ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000461731	NIT	830145023	GESCOM SAS.

n	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Enc
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	R2026521004 9882	3000779490	002	27-jul-26	27-jul-26	PAGADA	28-jul-26	5003427885	Transferencia Giradora	76.939.212	72.766.391	086137056 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP

13-ago-26 14:23:42

Otra información:

Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.

Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

CONTRATO No.	CSU 399-2025 SUMINISTRO			**FECHA:**	27/07/2026
CONTRATISTA:	GESCOM S.A.S			**NIT. o C.C.**	900.889.064
PERIODO:		**DEL**	10/02/2026	**AL**	20/05/2026
PAGO No.	1°		DOCUMENTO No.		GE 2055

PAGO	CODIGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-1-11-65		$ -		$ -
IA 15 DE 19/05/2026	2-4-01-01		$ 76.939.212		$ 76.939.212
VALOR A GIRAR O.P:					$ 76.939.212
Retefuente Honorarios	2-4-36-03				
Retefuente Servicios	2-4-36-05				
Retefuente Compras	2-4-36-08	16	$ 64.654.800	2,5%	$ 1.616.370
Retefuente - C.O.P.	2-4-36-26				
ReteIva	2-4-36-25	40	$ 12.284.412	15%	$ 1.842.662
Reteica	2-4-36-27	33	$ 64.654.800	1,104%	$ 713.789
Contribución Especial	2-4-36-90-04				
Estampilla U. Pedagogica Nal.	2-4-36-90-06				
Otros Ajustes de Retención					
TOTAL DESCUENTOS					$ 4.172.821
NETO A PAGAR	2-4-01-01				$ 72.766.391

Sara Pacheco

SARA YENIFER PACHECO NUÑEZ
CONTRTISTA FDLCH CPS 120-2026

Elaboró: SP

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

INDICADOR IVA: WB

Base para pago de salud, pensión y ARL	$	-
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	$	-
Aporte obligatorio para pensión - 16%	$	-
Aporte obligatorio ARL	$	-
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	$	-

24 Jul. 12:25 Despacho.

2254 7:10 am Despacho

10

Outlook

Fwd: FACTURA Y DOCUMENTOS LOTE No. 3 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2026-521-004988-2
2026-05-21 12:09 - Folios: 2 Anexos: 1 2
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/Dest: GESCOM S.A.S.
20265210049882

Desde Administrativo Gescom <administrativo@gescom.com.co>
Fecha Vie 22/05/2026 10:52 AM
Para CDI Chapinero <cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

17 archivos adjuntos (10 MB)

FV-2-2055.zip; Certificacion parafiscales - doc. revisor Fiscal 2025 FACTURA.pdf; Planilla MAYO 2026.pdf; Documentos Revisor Fiscal.zip; RESOLUCION DE FACTURA ACTUALIZADA 2026.pdf; Certificacion Bancaria mayo 2026.pdf; RUT GESCOM 04-05-2026.pdf; Cedula Juan Manuel f.pdf; RUT GESCOM Actualizado 04-05-2026.pdf; 7. CSU-399-2025- ACTA DE INICIO firmada.pdf; RADICACION DE FACTURA Y DOCUMENTOS - CONTRATO No. CSU-399 de 2025.pdf; INFORME T - LOTE 3 deportivo 399.pdf; MINUTA CONTRATO CSU-399-2025 LOTE 3.pdf; Soporte Secop II.pdf; ACTAS de entrega.pdf; Camara y comercio 08 de mayo de 2026.pdf; fotos entrega.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Administrativo Gescom** <administrativo@gescom.com.co>
Date: jue, 21 may 2026 a las 10:36
Subject: Fwd: FACTURA Y DOCUMENTOS LOTE No. 3 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025
To: <deportes.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Administrativo Gescom** <administrativo@gescom.com.co>
Date: mié, 20 may 2026 a las 17:06
Subject: Fwd: FACTURA Y DOCUMENTOS LOTE No. 3 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025
To: <cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

Recibido 04/06/26 AGDL. 1:00pm

Devuelto 04/05/26 AGDL

Recibido 09/06/26

Devuelto 23/06-2 AGDL

Bogotá D.C. 20 de mayo de 2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
Carrera 13 No. 54 – 74
Atn. CHAVES HERNANDEZ CATHERINE
SUPERVISOR

Subsanado 0609-2026 7pm

ASUNTO: RADICACION DE FACTURA Y DOCUMENTOS

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO No CSU-399 de 2025

OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028.

Por medio de la presente me permito adjuntar documentos para el correspondiente pago de las facturas GE-.2055

Gracias

Cordialmente,

GESCOM S.A.S.
Tel. 3188564608

gescom

Resultado de imagen para no imprimir este correo

Considera el medio ambiente antes de imprimir este correo

---------- Forwarded message ---------
De: **Administrativo Gescom** <administrativo@gescom.com.co>
Date: mié, 13 may 2026 a las 11:30
Subject: Fwd: FACTURA Y DOCUMENTOS LOTE No. 3 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025
To: <deportes.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

Cel. 3188564608

---------- Forwarded message ---------
De: **Administrativo Gescom** <administrativo@gescom.com.co>
Date: mié, 13 may 2026 a las 10:30
Subject: FACTURA Y DOCUMENTOS LOTE No. 3 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025
To: cultura chapinero <cultura.chapinero@gobiernobogota.gov.co>

Quedo atenta a sus comentarios

Gracias

Cordialmente,

GESCOM S.A.S.
Cel. 3188564608

gescom

Resultado de imagen para no imprimir este correo

Ok Presupuesto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista GESCOM S.A.S.sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2026 y el 20 de mayo de 2026

Contrato:	No. CSU-399-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Contratista:	GESCOM S.A.S.
NIT	No. 830.145.023-3
Objeto:	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028
Plazo de Ejecución	8 meses
Fecha Iniciación:	10 de febrero de 2026
Fecha de Terminación:	9 de octubre de 2026
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$150.000.000
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$76.939.212 (1er pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa GESCOM S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 3 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

Claudia Marcela López
C.C. No. 52.312.234 de Bogotá
Apoyo a la Supervisión

Catherine Chaves Hernández
C.C. No. 1.016.037.704 de Bogotá
Alcaldesa Local de Chapinero

Radicado No. 20265210049882 del 25/05/2026

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: NÚMERO INFORME: 1 PERÍODO: 10/02/2026 – 20/05/2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CSU-199 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GESCOM SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	830.145.023-3
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 150.000.000
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1309
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 76.939.212,00
FECHA ACTA DE INICIO	10 de Febrero de 2026
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 150.000.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	«RELACIONE EL PLAZO INICIAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MÁS LAS PRÓRROGAS Y MENOS LA DISMINUCION DEL PLAZO CUANDO APLIQUE»

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	5 mes(es)
OBJETO DEL CONTRATO	«LOTE 3 ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028 «TRANSCRIBIR EL OBJETO CONTRACTUAL»

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

EPS	ARL	PENSION
APORTES EN LINEA	«POSITIVA»	«PROTECCION»

NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO
95028676]	2026 - 05

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1	
Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS ejecuto el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	FACTURA GE 2055
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2	
. Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Chapinero	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS cumplio con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Chapinero	Acta de entrega con fecha de 30 de marzo de 2026, 08 de abril de 2026, 17 de abril de 2026, 04 de mayo de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3	
Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS entrego al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo	Acta de entrega con fecha de 30 de marzo de 2026, 08 de abril de 2026, 17 de abril de 2026, 04 de mayo de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4	
El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS revizara, garantizara y dara cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote	Acta de entrega con fecha de 30 de marzo de 2026, 08 de abril de 2026, 17 de abril de 2026, 04 de mayo de 2026 Fotos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5	
Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
GESCOM SAS entrego la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato	Acta de entrega con fecha de 30 de marzo de 2026, 08 de abril de 2026, 17 de abril de 2026, 04 de mayo de 2026 Fotos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6	
Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS Cambiara los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso	En caso de presentarse se cambiarán de manera inmediata.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7	
Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS efectuara la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados	No hubo sustitución de elementos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8	
Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACION Y SU UBICACION FISICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS verifico la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados	No hubo sustitución de elementos

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9	
Entregar los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS entrego los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial	Certificación de garantía comercial y de calidad
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10	
Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS asumió los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial	Certificación del representante legal frente a los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11	
Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCH) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS Pagara al al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCH) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	MINUTA CONTRATO CSU-399-2025 LOTE 3
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12	
Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCH de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS mantuvo enterado al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCH) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	Certificación del operador frente al estado financiero
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13	
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS asumio el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral	Planilla de aportes parafiscales Certificación de pago de obligaciones laborales

DESARROLLO DEL INFORME	
del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14	
Entregar al área de almacén del FDLCH y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, re- solución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vi- gente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS entrego al área de almacén del FDLCH y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, re- solución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vi- gente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.	Acta de entrega con fecha de 30 de marzo de 2026, 08 de abril de 2026, 17 de abril de 2026, 04 de mayo de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15	
Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS asistio a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo	ACTA DE ASISTENCIA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16	
Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCH le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
GESCOM SAS acepto las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCH le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados	Acta de entrega con fecha de 30 de marzo de 2026, 08 de abril de 2026, 17 de abril de 2026, 04 de mayo de 2026
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17	
Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS realizo la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato	MINUTA CONTRATO CSU-399-2025 LOTE 3
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18	
Las demás que surjan de naturaleza del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
GESCOM SAS Cumplirá con las demás que surjan de naturaleza del contrato.	MINUTA CONTRATO CSU-399-2025 LOTE 3
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades	**CONTRATISTA**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", por me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**Firma:** **Nombre: JUAN MANUEL ARENAS PEREZ** **Cédula: 80.842.621 de Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Catherine Chaves Hernández** **Cargo: Alcaldesa Local de Chapinero** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** (CUANDO APLIQUE) **Nombre: Claudia Marcela López** **Cargo: Apoyo a la Supervisión** **Firma:**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CSU-399-2025
Periodo y/o No. de Pago	10 de febrero de 2026 y el 20 de mayo de 2026 (1er pago)
Nombre Del Contratista	GESCOM S.A.S.
Nit:	830.145.023-3
Objeto Del Contrato	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028
Fecha de Inicio	10/02/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	09/10/2026
Póliza	C-100109922

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1.Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	El contrato se ha ejecutado de acuerdo con lo indicado. Se han entregado los elementos solicitados por la entidad. Evidencia: FACTURA GE 2055
2. Cumplir con las indicaciones dadas por	El operador ha atendido las indicaciones del apoyo a la

el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Chapinero	supervisión en cuanto las entregas de los elementos. Evidencia: Acta de entrega
3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo	Los elementos se han entregado de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas. Evidencia: Acta de entrega
4. El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote	Los elementos entregados están acordes con las especificaciones técnicas. Evidencia: Acta de entrega
5. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato	Los elementos se han entregado en las cantidades solicitadas por el apoyo a la supervisión. Los elementos corresponden a los precios ofrecidos en la propuesta económica. Evidencia: Acta de entrega
6. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso	A la fecha aún no se han presentados devoluciones de elementos por no cumplir con las condiciones requeridas. En caso de presentarse se cambiarán de manera inmediata
7. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados	A la fecha no ha habido sustitución de elementos
8. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y	Los elementos se han facturado de acuerdo con los precios unitarios presentados en la oferta económica

adjuntando los soportes correspondientes	
9. Entregar los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial.	Se han entregado los documentos requeridos por el apoyo a la supervisión Evidencia: Certificación de garantía comercial y de calidad
10. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso	Las entregas se han realizado en la alcaldía local y el operador ha asumido los gastos de desplazamiento Evidencia: Certificación del representante legal frente a los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial
11. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCH) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato	A la fecha no se ha presentado ninguna situación relacionada con esta obligación contractual. Evidencia: MINUTA CONTRATO CSU-399-2025 LOTE 3
12. Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCH de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente	El operador ha brindado la información requerida por el apoyo a la supervisión Evidencia: Certificación del operador frente al estado financiero
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta	El operador ha presentado el soporte de pago de parafiscales Evidencia: Planilla de aportes parafiscales y Certificación de pago de obligaciones laborales
14. Entregar al área de almacén del FDLCH y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica,	El operador ha realizado las entregas ante el apoyo a la supervisión como al área de almacén Evidencia: Acta de entrega NOTA: los elementos entregados por el operador se destinan para el uso de las escuelas de formación deportiva. Actualmente estos elementos están distribuidos de la siguiente manera:

concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, re- solución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vi- gente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique

PROFESOR	MATERIAL ENTREGADO																	
	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALON FUTSAL)	PLANILLERO	SILBATO	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BALON DE VOLEIBOL #4	KIT PROTECCIÓN DE PORTERIA	KIT BANDAS ELÁSTICAS	BALÓN DE FUTBOL # 5	PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES	PALETAS TAEKWONDO	CASCO TAEKWONDO	PECHERA TAEKWONDO	BALON DE BALONCESTO #5	BALON DE BALONCESTO #6	MALLA PEQUEÑITOS	MALLA VOLLEIBOL	TULA PORTERIA IMAGINEE	
DANIEL LLANO	30	1	1	3														1
OSMAR CURVAS				1	1									2				
CRISTIAN SABOGAL	20	1	1	1	1													1
OSCAR CASTRO		1	1	1	1													
DAVID PEREZ	20	1	1	1														1
MARIA CAMILA FLOREZ	15	1	1	1	1			1								1		1
JAIRO AVENDAÑO ORTEGON		1	1															
GABRIEL DIAZ	20	1	1	2	1													1
	86	6	6	12	5	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	1	0	5

TOTAL ELEMENTOS	130	15	10	20	10	120	20	10	120	50	50	50	15	15	5	1	7	
ELEMENTOS RESTANTES	15	4	4	8	0	120	20	10	120	50	50	50	15	15	5	0	2	

Elemetos en proceso de entrega a la comunidad:

ITEMS	KIT PROTECCION PORTERIA	PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES	PALETAS TAEKWONDO	CASCO TAEKWONDO	PECHERA TAEKWONDO
ELEMENTOS RESTANTES	120	120	50	50	50

Elementos en Almacén:

ITEMS	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALON FUTSAL)	PLANILLERO	SILBATO	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BALON DE VOLEIBOL #4	KIT BANDAS ELÁSTICAS	BALÓN DE FUTBOL # 5	BALON DE BALONCESTO #6	BALON DE BALONCESTO #5	MALLA PEQUEÑITOS	MALLA VOLEIBOL	TULA PORTERIA BALONES
ELEMENTOS RESTANTES	15	4	4	8	5	20	10	13	15	5	0	2

15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	El operador ha asistido a las reuniones citadas por el apoyo a la supervisión Evidencia: ACTA DE ASISTENCIA
16. Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCH le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados	El operador ha atendido las sugerencias y directrices impartidas por la entidad Evidencia: Acta de entrega
17. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato	El operador ha entregado los elementos solicitados por la alcaldía local. Evidencia: MINUTA CONTRATO CSU-399-2025 LOTE 3
18. Las demás que surjan de naturaleza del contrato	No se ha realizado ninguna actividad que no esté contemplada en ninguna de las obligaciones anteriores

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$150.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$150.000.000

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242583	Chapinero en movimiento: Construye comunidad a través del deporte	Inicial	1309	$150.000.000
	Valor total de los CRP			$150.000.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$150.000.000
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$150.000.000
4. Valor Total Ejecutado:	$76.939.212
5. Saldo:	$73.060.788

CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

CLAUDIA MARCELA LÓPEZ SERRATO
Apoyo a la Supervisión

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Formulario: 18764106732521

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830145023	3				

11. Razón social: GESCOM SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GESCOM SAS CL 26 A 13 97 OF 2503	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	4	GE	2.000	5.000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764106732521

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 4 5 0 2 3	3				

11. Razón social
GESCOM SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cod. 3 2

13. Dirección
CL 26 A 13 97 OF 2503

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-03-04 / 11:22:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: ARENAS PEREZ JUAN MANUEL
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 80842621 — 1004. DV: 8
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: GESCOM SAS

AUTORIZADO

GESCOM SAS.
NIT 830.145.023-3
CL 26 A N° 13-97
Tel: (031) 5617679
Bogotá - Colombia
contabilidad.gescom@gmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764106732521 aprobado en 20260303 prefijo GE desde el número 2000 al 5000 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. GE 2055

Fecha y hora Factura
Generación: 13/05/2026, 08:45
Expedición: 13/05/2026, 08:45

Nombre del Cliente
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

Nit ó C.C.
899.999.061-9

Fecha de Vencimiento
2026-06-12

Razón Social
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

Dirección
CARRERA 13 NO.54-74

Teléfono
(601) 3486200

Correo
cultura.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Vendedor
SINDY VARGAS

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto	Valor desc.
1	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	20.00	79,600.00	19 %	302,480.00	1,592,000.00	0.00
2	PLANILLERO	12.00	30,200.00	19 %	68,856.00	362,400.00	0.00
3	MALLA MICROFUTBOL	5.00	169,700.00	19 %	161,215.00	848,500.00	0.00
4	KIT PROTECCIÓN DEPORTIVA	120.00	67,100.00	19 %	1,529,880.00	8,052,000.00	0.00
5	KIT BANDAS ELÁSTICAS	20.00	18,900.00	19 %	71,820.00	378,000.00	0.00
6	BALÓN DE FÚTBOL # 5	10.00	80,500.00	19 %	152,950.00	805,000.00	0.00
7	BALÓN FUTSAL	110.00	89,400.00	19 %	1,868,460.00	9,834,000.00	0.00
8	PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES	120.00	217,600.00	19 %	4,961,280.00	26,112,000.00	0.00
9	PALETAS TAEKWONDO	50.00	50,200.00	19 %	476,900.00	2,510,000.00	0.00
10	CASCO TAEKWONDO	50.00	98,600.00	19 %	936,700.00	4,930,000.00	0.00
11	PECHERA TAEKWONDO	50.00	109,200.00	19 %	1,037,400.00	5,460,000.00	0.00
12	BALON DE BALONCESTO #5	15.00	65,900.00	19 %	187,815.00	988,500.00	0.00
13	BALON DE BALONCESTO #6	15.00	72,900.00	19 %	207,765.00	1,093,500.00	0.00
14	BALON DE VOLEIBOL #4	15.00	65,200.00	19 %	185,820.00	978,000.00	0.00
15	MALLA VOLEIBOL	1.00	57,900.00	19 %	11,001.00	57,900.00	0.00
16	TULA PORTA BALONES	7.00	48,200.00	19 %	64,106.00	337,400.00	0.00
17	SILBATO	12.00	26,300.00	19 %	59,964.00	315,600.00	0.00

Total Bruto	64,654,800.00
IVA 19%	12,284,412.00
Total a Pagar	**76,939,212.00**



Total Items: 17

OBSERVACIONES:
No somos agentes retenedores de iva , no somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores de renta

LOTE No. 3 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025

Valor en Letras:
Setenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos doce pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-12 por $ 76,939,212.00

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE: b36f69b49240b8d18eee9d16eb19c69fcf214e2708a23c3f45cd9a667d39589d603a702707d6e6bbcaaed19fd94ce1ea



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 02 ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Numero ingreso: 15 **Interno:** 1202
Documento soporte: SEL ABREVIADA SUBASTA DE
Proveedor: NIT 830145023 GESCOM SAS
Documento remisión: FACTURA
Encargado de bodega: NANCY MACHADO NUÑEZ
Observaciones: INGRESO A ALMACEN ELEMENTOS DEPORTIVOS CTO 399-2025 MEMORANDO 20265220007333

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Estado ingreso: APROBADO **Vigencia ingreso:** 2026 **Fecha ingreso:** 19 mayo 2026
Número doc. soporte: 399 **Fecha doc. soporte:** 19 mayo 2026
Número doc. remisión: 2055 **Fecha doc. remisión:** 19 mayo 2026
Dependencia solicitante: 1202320000000 ALMACEN

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	8	BOTIQUIN	KIT	20	1-5-10-61-01	94.724,00	1.894.480,00
2	373	PLANILLEROS	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	35.938,00	431.256,00
3	1123	JUEGO DE MALLAS MICROFUTBOL GRANDE	UNIDAD	5	1-5-10-90-01	201.943,00	1.009.715,00
4	2945	KIT DEPORTIVO	UNIDAD	120	1-5-10-90-01	79.849,00	9.581.880,00
5	1833	BANDAS DE CAUCHO DEPORTIVAS	UNIDAD	20	1-5-10-90-01	22.491,00	449.820,00
6	606	BALONES DE FUTBOLL	UNIDAD	10	1-5-10-90-01	95.795,00	957.950,00
7	3633	BALONES DE FUTSAL CUERO	UNIDAD	110	1-5-10-90-01	106.386,00	11.702.460,00
8	3655	PATINES	UNIDAD	120	1-5-10-90-01	258.944,00	31.073.280,00
9	3751	PALETA DE VELOCIDAD	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	59.738,00	2.986.900,00
10	3892	CASCO DE PROTECCION	UNIDAD	50	1-5-10-34-01	117.334,00	5.866.700,00
11	3009	PECHERA	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	129.948,00	6.497.400,00
12	609	BALONES DE BALONCESTO	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	78.421,00	1.176.315,00
13	609	BALONES DE BALONCESTO	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	86.751,00	1.301.265,00
14	608	BALONES DE VOLEIBOL	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	77.588,00	1.163.820,00
15	1035	MALLAS PARA VOLEIBOL	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	68.901,00	68.901,00
16	3673	TULA BALONERA	UNIDAD	7	1-5-10-90-01	57.358,00	401.506,00
17	953	SILBATO	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	31.297,00	375.564,00
						Total elementos de consumo:	**76.939.212**

NANCY MACHADO NUÑEZ

Responsable recibe

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 02 ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_REC_DEP
Numero Egreso: 22
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2026
Fecha Egreso: 19 mayo 2026
Documento soporte: ACTA
Numero Doc Soporte: 22
Vigencia Doc: 2026
Fecha Doc Sop: 19 mayo 2026
Funcionario solicitante: 830145023 Gescom Sas
Dependencia solicitante: 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 51803866 Nancy Machado Nuñez
Observaciones: Egreso De Almacen Elementos Deportivos Para Actividades Cto 399-2025 Memorando 20265220007333

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
8	BOTIQUIN	UNIDAD	20	94.724,00	1.894.480,00
373	PLANILLEROS	UNIDAD	12	35.938,00	431.256,00
1123	JUEGO DE MALLAS MICROFUTBOL GRANDE	UNIDAD	5	201.943,00	1.009.715,00
2945	KIT DEPORTIVO	UNIDAD	120	79.849,00	9.581.880,00
1833	BANDAS DE CAUCHO DEPORTIVAS	UNIDAD	20	22.491,00	449.820,00
606	BALONES DE FUTBOLL	UNIDAD	10	95.795,00	957.950,00
3833	BALONES DE FUTSAL CUERO	UNIDAD	110	106.386,00	11.702.460,00
3655	PATINES	UNIDAD	120	258.944,00	31.073.280,00
3751	PALETA DE VELOCIDAD	UNIDAD	50	59.738,00	2.986.900,00
3892	CASCO DE PROTECCION	UNIDAD	50	117.334,00	5.866.700,00
3009	PECHERA	UNIDAD	50	129.948,00	6.497.400,00
609	BALONES DE BALONCESTO	UNIDAD	15	78.421,00	1.176.315,00
609	BALONES DE BALONCESTO	UNIDAD	15	86.751,00	1.301.265,00
608	BALONES DE VOLEIBOL	UNIDAD	15	77.588,00	1.163.820,00
1035	MALLAS PARA VOLEIBOL	UNIDAD	1	68.901,00	68.901,00
3673	TULA BALONERA	UNIDAD	7	57.358,00	401.506,00
953	SILBATO	UNIDAD	12	31.297,00	375.564,00
				Total:	**76.939.212**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | BOGOTÁ

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora:	02 ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO		**Tipo de egreso:**	SALIDA_INVERSION_REC_DEP			
Numero Egreso:	22		**Estado Egreso:**	APROBADO	**Vigencia Egreso:**	2026	**Fecha Egreso:** 19 mayo 2026
Documento soporte:	ACTA		**Numero Doc Soporte:**	22	**Vigencia Doc:**	2026	**Fecha Doc Sop:** 19 mayo 2026
Funcionario solicitante:	830145023	Gescom Sas	**Dependencia solicitante:**	9999999999999 SIN UBICACION			
Encargado de bodega:	51903866	Nancy Machado Nuñez					
Observaciones:	Egreso De Almacen Elementos Deportivos Para Actividades Cto 399-2025 Memorando 20265220007333						

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Nancy Machado Nuñez
Responsable Entrega

Gescom Sas
Responsable Recibe

RELACIÓN DE ELEMENTOS ENTREGADOS

Los elementos recibidos en el marco del CSU 399-2025, tienen como destinación las escuelas de formación deportiva que realiza la Alcaldía Local de Chapinero. Actualmente la entidad tiene contratados de manera directa ocho profesores a quienes se les entrega el material de acuerdo como lo vayan requiriendo.

Actualmente, los profesores tienen los elementos que se describen a continuación.

PROFESOR	MATERIAL ENTREGADO																	
	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL)	PLANILLERO	SILBATO	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BALON DE VOLEIBOL #4	KIT PROTECCIÓN DEPORTIVA	KIT BANDAS ELÁSTICAS	BALÓN DE FÚTBOL # 5	PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES	PALETAS TAEKWONDO	CASCO TAEKWONDO	PECHERA TAEKWONDO	BALON DE BALONCESTO #5	BALON DE BALONCESTO #6	MALLA MICROFUTBOL	MALLA VOLEIBOL	TULA PORTA BALONES
DANIEL LLANO	30	1	1	2													1
CESAR CUEVAS		1	1	1									2				
CRISTIAN SABOGAL	20	1	1	2													1
OSCAR CASTRO		1	1	1													
DAVID PEREZ	20	1	1	2													1
MARIA CAMILA FLOREZ	15	1	1	2	8											1	1
JAIRO ANDRÉS ORTEGON		1	1														
GABRIEL DIAZ	10	1	1	2	7												1
	95	**8**	**8**	**12**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**1**	**5**

TOTAL ELEMENTOS	110	12	12	20	15	120	20	10	120	50	50	50	15	15	5	1	7
ELEMENTOS RESTANTES	15	4	4	8	0	120	20	10	120	50	50	50	13	15	5	0	2

Los elementos restantes se distribuyen de la siguiente manera:

1. Elementos en proceso de entrega a la comunidad

ITEMS	KIT PROTECCIÓN DEPORTIVA	PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES	PALETAS TAEKWONDO	CASCO TAEKWONDO	PECHERA TAEKWONDO
ELEMENTOS RESTANTES	120	120	50	50	50

2. Elementos en Almacén

ITEMS	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL)	PLANILLERO	SILBATO	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	BALON DE VOLEIBOL #4	KIT BANDAS ELÁSTICAS	BALÓN DE FÚTBOL # 5	BALON DE BALONCESTO #5	BALON DE BALONCESTO #6	MALLA MICROFUTBOL	MALLA VOLEIBOL	TULA PORTA BALONES
ELEMENTOS RESTANTES	15	4	4	8	0	20	10	13	15	5	0	2

CLAUDIA MARCELA LOPEZ

Apoyo a la Supervisión CSU 399-2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
FORMATO RELACIÓN DE ELEMENTOS PARA ENTREGA A LA COMUNIDAD

FECHA:	PROVEEDOR:
	GESCOM S.A.S.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	LOCALIDAD	ELEMENTO A ENTREGAR			FIRMA
				Descripción elemento	Cantidad	Unidad de medida	
1	DANIEL LLANO Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	1233509479	CHAPINERO	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL) PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TULA	30 1 1 2 1	Unidad	Daniel Llano.
2	CESAR CUEVAS Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	80084029	CHAPINERO	BALON DE BALONCESTO PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	2 1 1 1	Unidad	César Cuevas
3	CRISTIAN SABOGAL Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	1073629603	CHAPINERO	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL) PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TULA	20 1 1 2 1	Unidad	
4	OSCAR CASTRO Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	1233510414	CHAPINERO	PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	1 1 1	Unidad	Oscar E. Castro.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	LOCALIDAD	ELEMENTO A ENTREGAR			FIRMA
				Descripción elemento	Cantidad	Unidad de medida	
5	DAVID PEREZ Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	1032449256	CHAPINERO	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL) PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TULA	20 1 1 2 1	Unidad	David Perez
6	MARIA CAMILA FLOREZ Cargo: Instructora Escuelas de Formación Deportiva	1000254170	CHAPINERO	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL) BALON DE VOLEIBOL #4 PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TULA MALLA VOLEIBOL	15 8 1 1 2 1 1	Unidad	Maria Camila Florez.
7	ANDRÉS ORTEGON Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	1014211931	CHAPINERO	PLANILLERO SILBATO	1 1	Unidad	J Andrés Ortegón
8	GABRIEL DIAZ Cargo: Instructor Escuelas de Formación Deportiva	80802253	CHAPINERO	BALONES DE FUTBOL DE SALON (BALÓN FUTSAL) PLANILLERO SILBATO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS BALON DE VOLEIBOL #4 TULA	10 1 1 2 7 1	Unidad	Gabriel Diaz

NOTA: Los elementos que no se relacionan se encuentran en el almacén. La entrega se realiza de manera gradual a los instructores de acuerdo a como vayan requiriendo los elementos en las escuelas de formación deportiva.

Powered by CamScanner

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
1	GENERAL	**AGUA**	Botella 300ml, con agua tratada industrialmente para consumo.	$ 833		$ -	$ -	$ -
2	GENERAL	**BOTILITOS**	Plastico Logos impresos Capacidad 1lt	$ 29.869		$ -	$ -	$ -
3	GENERAL	**BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS TIPO A**	1 Gasas limpias paquete paquete x 20 1 Esparadrapo de tela rollo de 4" unidad 1 Bajalenguas paquete por 20 1 Guantes de latex para examen caja por 100 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad 1 Termómetro de mercurio o digital unidad 1 Alcohol antisépticos frasco por 375 ml unidad	$ 94.724	20	$ 1.894.480	$ 1.894.480	$ -
4		**ROLLO DE DEMARCACIÓN**	Rollo de cinta elástica de demarcación. Largo: 50cm Ancho: 5cm	$ 65.331		$ -	$ -	$ -
6	GENERAL	**PLANILLERO**	Planillero con tapa Material: PVC Hojas: Carta / A4 Dimensiones: 23x33x3cm Ganchode agarre aprieto metálico en la parte superior	$ 35.938	12	$ 431.256	$ 431.256	$ -
1	GENERAL	**TULA (BOLSA CORREDOR)**	Capacidad 1 Lt, 30 cm x 40 cm, en tela Antifluidos, en Poliester Filamento Texturizado 100%, sistema de cierre en cordón de nylon y cordón para llevar en espalda. Con logo institucional en transfer. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 13.923		$ -	$ -	$ -
2	GENERAL	**CACHUCHA**	Correa Unicolor, con la parte posterior en malla Ajustable en material velcro, Con estampado (transfer) de los Logos institucionales. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 29.869		$ -	$ -	$ -
5	GENERAL	**SUDADERA**	Tela Orión antialérgico 2 piezas (Pantalon y chaqueta), Chaqueta cuello alto y forro en malla, con 2 bolsillos laterales (en cahqueta y pantalón), cremalleras externas en nylon para chaqueta y en bota del pantalón, Logos institucionales en Transfers (previa aprobación de la ofc. de comunicaciones de la Entidad), Material lycra y poliester, transpirable e hipoalergénico Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 163.368	20	$ 3.265.360		$ 3.265.360
6	GENERAL	**CAMISETA**	Camisa tipo Henley, con estampado en transfer, de Imagen Institucional (previa aprobación de la ofic. de comunicaciones de la Entidad), en tela 50% Tela 50% Poliester, Manga corta Cuello redondo con botones, en diferentes colores y tallas de acuerdo a la necesidad. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 62.832		$ -	$ -	$ -
7	GENERAL	**KIT MATERIAL DIDÁCTICO**	1 Escalera de coordinación y velocidad, con espaciado ajustable, anillo de plástico, correa de nylon y fijación con hebilla (3mts)	$ 65.212	20	$ 1.304.240		$ 1.304.240
			10 Conos de entrenamiento deportivo en forma de cono con altura y base de 23x14cm	$ 15.589	20	$ 311.780		$ 311.780

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
			20 unidades - Marcadores de entrenamiento deportivo en forma de disco en plástico flexible de diametro de 19cm y altura de 3mm a 2cm	$ 2.261	20	$ 45.220		$ 45.220
			10 Aros hula hula de diametro de 50cm	$ 3.094	20	$ 61.880		$ 61.880
6	FUTSAL	UNIFORME DE FUTBOL Y FUTSAL	Camiseta manga corta Pantaloneta 40cm de largo Tecnología Drift, filtro solar Tela 100% micro poliester Medias en micro fibra de nylon Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 119.833	402	$ 48.172.866		$ 48.172.866
7	FUTSAL	UNIFORME ARQUERO DE FUTBOL	Camiseta manga larga Pantaloneta acolchada 40cm de largo Tecnología Drift, filtro solar Tela 100% micro poliester Medias en micro fibra de nylon Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 79.611		$ -	$ -	$ -
8	FUTSAL	POSTE DE ENTRENAMIENTO	Base circular para soporte Barra de entrenamiento para agilidad Altura: 150cm Material: Polipropileno Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 12.376	60	$ 742.560		$ 742.560
9	FUTSAL	MALLA MICROFUTBOL	Malla para cancha de microfutbol Malla tipo cabuña Material: Nylon #5 Ancho: 3mts Altura: 2mts Profundidad: 1mt Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad	$ 201.943	5	$ 1.009.715	$ 1.009.715	$ -
10	PATINAJE	KIT PROTECCIÓN DEPORTIVA	Proteccion para cabeza, manos, codos y rodillas Material casco: Polietileno y poliestileno expandido Dimensiones casco: Altura 17cm, ancho 23cm Material para coberturables: Malla, acolchado de espuma spre, fibra de poliester y pvc Amarre en velcro clásico Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 79.849	120	$ 9.581.880	$ 9.581.880	$ -
11	ENTRENAMIENTO	KIT BANDAS ELÁSTICAS	Bandas elásticas cerradas de caucho Elongación: 50% Cantidad: 5 unidades de diferentes resistencias Resistencia máxima de 22kg Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 22.491	20	$ 449.820	$ 449.820	$ -
12	FUTSAL	BALÓN DE FÚTBOL # 3	Balón de futbol #3, cobertura de cuero PU, laminado al calor, material suave y resistente, camara de butilo a dos capas, Peso 300 - 340 gramos, diametro de 58,5 cm a 63,5 cm. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad	$ 58.072		$ -	$ -	$ -
13	FUTSAL	BALÓN DE FÚTBOL # 5	Balón de futbol #5 Cobertura de cuero PU, laminado al calor, material suave y resistente, camara de butilo a dos capas, Peso 420-445 gramos, diametro de 68,5 cm a 69,5 cm. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad	$ 95.799	10	$ 957.990	$ 957.990	$ -

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
14	FUTSAL	**BALÓN FUTSAL**	Laminado al color, Cubierta en material PVC, cancha interior en hevlo x 2 capas, Resistente a altas temperaturas, Impermeable, Entrelillado en hilo 100% Nylon Peso 400 grs a 440 grs, circunferencia de 62 a 64 cm. Apto para superficies duras, caucho y baldosa. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 106.386	110	$ 11.702.460	$ 11.702.460	$ -
15	PATINAJE	**UNIFORME PATINAJE DE PISTA Y ARTÍSTICO**	Material: Lycrado, Poliester 80% y Elastano 20% Proteccion solar UPF30 Microfibra, Diseño, confort fit, rapido repelo, ligero, transpirable, refinado al tacto, control de humedad y de olores Logos institucionales en manilar Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 106.386	120	$ 12.766.320		$ 12.766.320
16	PATINAJE	**PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES**	Ajustable hasta 4 tallas Liantes en poliuretano Goma 82mm a 100mm Chasis: Aluminio Bota interna acolchada con forro de microfibra Solicitud de 2 tallas por encima de la regular Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 258.944	129	$ 33.073.280	$ 33.073.280	$ -
17	PATINAJE	**PATINES 4 RUEDAS SEMIPROFESIONALES**	Ajustable con cordones hasta 4 tallas Llantas en plástico Rueda: 58x32mm Chasis: Plástico Freno delantero Bota semirígida Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 200.872		$ -	$ -	$ -
18	TAEKWONDO	**UNIFORME TAEKWONDO**	Material: Poliester 100% o 65% poliester, Algodón 35% Bordado en la espalda Pantalón con cintura elástica Ventilación: bordillos e ingle Camiseta: 100% algodón, 6 costuras horizontales Logos institucionales: 3 en manilar	$ 156.842				
			Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.		36	$ 3.646.312		$ 3.646.312
19	TAEKWNDO	**PALETAS TAEKWONDO**	Interior de espuma de alta densidad Exterior Forrado en material sintético Doble faz Material: Poliuretano Medidas: 30x19x5 cm Peso: 340gr	$ 83.738	30	$ 2.986.900	$ 2.986.900	$ -
20	TAEKWNDO	**CASCO TAEKWONDO**	Material: Poliuretano Protección facial y auditiva Banda ajustable y cierre debajo del mentón Adecuado para niños y niñas Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 117.334	50	$ 5.866.700	$ 5.866.700	$ -
21	TAEKWNDO	**PECHERA TAEKWONDO**	Material: Poliuretano Cubrimiento: Pecho, sección media, costillas, riñones, hombros Estilo: Torneo reversible Ajuste: con correas en la parte posterior Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 129.948	50	$ 6.497.400	$ 6.497.400	$ -

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
22	TENNIS	**PELOTAS PARA PADEL**	Material: Goma Superficie: Fieltro duro, firmemente cosido alrededor del núcleo Diametro: 6,35 y 6,77cm Peso: 59,4 gr Presión interna: 1,75 ATM.	$ 33.439		$ -	$ -	$ -
23	TENNIS	**RAQUETA PARA PADEL**	Estructura: Fibra de vidrio o carbono Marco: Goma E.V.A Peso: Máximo 360 grs Forma: Redondo tipo pera Agujeros: 9 a 13 mm Medidas: 80x26cm hasta 45,5x26cm Grosor: 32mm Superficie de golpe: Plana, lisa o rugosa Cordón o correa: Longitud más 35cm Sujeción para la muñeca Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 392.899		$ -	$ -	$ -
24	TENNIS	**RAQUETA PARA TENNIS**	Estructura: Fibra de vidrio o carbono Marco: 25", 25" o 26" pulgada Peso: máximo 220gr Superficie: Encordado en nylon de alta resistencia Empuñadura: Recubierta en goma de EVA. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 99.960		$ -	$ -	$ -
25	TENNIS	**PELOTA PARA TENIS**	Material: Fieltro duro weave, firmemente cosido alrededor del núcleo Diametro: 6,54 a 6,86cm Peso: 56 grs Presión interna: 1,81 ATM	$ 14.637		$ -	$ -	$ -
26	TENNIS	**MALLA PARA CANCHA DE TENNIS y PADEL**	Material: Nylon de alta resistencia e impacto Costura: Laterales dobles y con banda central. Grosor: Acero galvanizado de 1/8", alta resistencia y duración Impermeabilización: Para intemperie Tensores, pernos y broches Dimensiones: 3 mts Postes: Aluminio Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 269.892		$ -	$ -	$ -
27	BALONCEST #5	**BALON DE BALONCESTO #5**	Apto para niños Construcción tipo vulcanizado Peso: 450 - 500gr Circunferencia: 68 - 70cm Rebote: 120 - 140cm Camara de caucho Entrelados: Nylon 100% Cubierta antideslizante Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 78.421	15	$ 1.176.315	$ 1.176.315	$ -

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
28	BALONCEST #5	**BALON DE BALONCESTO #6**	Apto para jovenes Construccion tipo vulcanizado Peso: 500 - 570gr Circunferencia: 70 - 73 cm Rebote: 120 - 140cm Camara de caucho Entrelado: Nylon 100% Cubierta antideslizante Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 86.751	15	$ 1.301.265	$ 1.301.265	$ -
29	VOLEIBO #4	**BALON DE VOLEIBOL #4**	Apto para niños y jovenes Cubierta TPU y EVA Antideslizante Entrellado: Nylon 100% Construccion Cosido a mano Peso: 230 - 250 gr Circunferencia: 62 - 64 cm Rebote: 115cm Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 77.588	15	$ 1.163.820	$ 1.163.820	$ -
30	BALONCEST #5	**MALLA BALONCESTO**	Diametro: 19" aprox Color: Rojo - Blanco - Azul Material: Nylon Longitud: 52cm Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 29.988	7	$ 209.916		$ 209.916
31	VOLEIBO #4	**MALLA VOLEIBOL**	Guaya: 1/16 Material: Poliester Cable de acero Ancho: 9,5cm Largo: 1mt Tipo de malla: Amarre Cuadros: 10x10cm	$ 68.901	1	$ 68.901	$ 68.901	$ -
			Capacidad: 15-20 balones Tipo morral: 2cargaderas ajustables					
32	BALONES	**TULA PORTA BALONES**	Medidas: 80x100cm Material: Lona o Nylon Base en PVC Construido en red abierta de malla y poliester Ojales: Estructura metalica Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 57.358	7	$ 401.506	$ 401.506	$ -
33	BALONCEST #5	**UNIFORME BALONCESTO**	Talla, color y diseño sujeto a aprovación de la Entidad Poliester 100% Camiseta: Estampado con ventilación de malla Pantaloneta: Larga con elástico en la cintura Logos institucionales Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 128.163		$ -	$ -	$ -
34	VOLEIBO #4	**UNIFORME VOLEIBOL**	Talla, color y diseño sujeto a aprovación de la Entidad Poliester 100% Camiseta: Con cuello y manga corta Pantaloneta: Corta con elástico en la cintura Logos institucionales Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	$ 54.978		$ -	$ -	$ -

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
35	GENERAL	CRONOMETRO	Digital Plastico Reloj en tiempo real formato de 12 y 24 horas Con alarma Capacidad de guardado: 10 recorridos Pantalla de 2 lineas Cronometrar tiempos totales y parciales Precisión de 1/100 de segundo Cuenta regresiva hasta 33 horas	$ 42.126	12	$ 505.512		$ 505.512
36	GENERAL	SILBATO	Potencia: 108dB Audible hasta 1mlla de distancia Diseño: 3 camaras Material: Plastico Incluye Cordón	$ 31.297	12	$ 375.564	$ 375.564	$ -
37	ENTRENAMIENTO	PETOS	Petos Unisex en tela microfibra o poliester 100% transpirable que mantiene al jugador fresco y seco, Corte holgado que permite libertad de movimiento, Variedad de colores Logos institucionales	$ 19.784				
			Cauchos laterales costuras reforzadas Diseño, colores y talla deben contar con previa aprobacion de la Entidad.			$ -	$ -	$ -

INFORME FINANCIERO - PRIMER PAGO

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	PRIMER PAGO	SALDO
38	MEDALLAS	**MEDALLAS**	Aleación de cobre, zinc, magnesio, acrílico o aluminio Troquelado por ambas caras con logo institucional y texto en alto relieve Moneda con diametro de 6cm y grosor de 3mm Baño de oro, plata y bronce Cinta al cuello de 80 cm largo y 2cm ancho en colores amarillo y rojo	$ 14.361		$ -	$ -	$ -
39	GENERAL	**TROFEO**	Metal, acrílico o vidrio Altura de 60cm Y 15cm de ancho Baño en oro, plata y bronce Base de madera Placa con figura alusiva al deporte, logo institucional y texto a color	$ 141.650		$ -	$ -	$ -
40	ITEM NO PREVISTO					$ 28.822		$ 28.822
				$ 3.831.086		$ 150.000.000	$ 76.939.212	$ 73.060.788

CLAUDIA MARCELA LÓPEZ SERRATO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

Gescom S.A.S

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
1	GENERAL	AGUA	Botella 300ml, con agua tratada industrialmente para consumo.	UND	1	843,75	$ 700	$ 133	$ 833
2	GENERAL	BOTILITOS	Plastico Logos impresos Capacidad 1lt	UND	1	29.969,00	$ 25.800	$ 4.769	$ 29.869
3	GENERAL	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	1 Gasas limpias paquete paquete x 20 1 Esparadrapo de tela rollo de 4" unidad 1 Bajalenguas paquete por 20 1 Guantes de latex para examen caja por 100 1 Venda elastica 2 x 5 yardas unidad 1 Venda elastica 3 x 5 yardas unidad 1 Venda elastica 5 x 5 yardas unidad 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad 1 Termómetro de mercurio o digital unidad 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad	Kit	1	94.750,00	$ 79.600	$ 15.124	$ 94.724
4		ROLLO DE DEMARCACIÓN	Rollo de cinta elástica de demarcación Largo: 50cm Ancho: 5cm	UND	1	65.420,00	$ 54.900	$ 10.431	$ 65.331
6	GENERAL	PLANILLERO	Planillero con tapa Material: PVC Hoja: Carta / A4 Dimensiones: 25x33.5cm) Gancho de agarre apoyo metálico en la parte superior	UND	1	36.000,00	$ 30.200	$ 5.738	$ 35.938
1	GENERAL	TULA (BOLSA CORREDOR)	Capacidad 1 Lt, 30 cm x 40 cm, en tela Antifluidos, en Poliester Filamento Texturizado 100%, sistema de cierre en cordón de nylon y cordón para llevar en espalda. Con logo institucional en transfer. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	14.060,00	$ 11.700	$ 2.223	$ 13.923

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
2	GENERAL	**CACHUCHA**	Gorra Unicolor, con la parte posterior en malla Ajustable en material velcro, Con estampado (transfer) de los Logos institucionales. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	29.930,00	$ 25.000	$ 4.769	$ 29.869
3	GENERAL	**SUDADERA**	Tela Oxford antialérgico 2 piezas (Pantalon y chaqueta), Chaqueta cuello alto y forro en malla, con 2 bolsillos laterales (en cahqueta y pantalon), cremallera externas en nylon para chaqueta y en bota del pantalón, Logos institucionales en Transfern (previa aprobación de la ofic. de comunicaciones de la Entidad), Material lycra y poliester, transpirable e hipoalergenica Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	163.333,00	$ 137.200	$ 26.068	$ 163.268
4	GENERAL	**CAMISETA**	Camisa tipo Henley, con estampado en transfer, de Imagen Institucional (previa aprobación de la ofic. de comunicaciones de la Entidad), en tela 50% Tela 50% Poliester, Manga corta Cuello redondo con botones, en diferentes colores y tallas de acuerdo a la necesidad. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	62.830,00	$ 52.800	$ 10.032	$ 62.832
5	GENERAL	**KIT MATERIAL DIDÁCTICO**	1 Escalera de coordinación y velocidad, con espaciado ajustable, anillo de plástico, correa de nylon y fijación con hebilla (5mts)	KIT	1	45.250,00	$ 34.800	$ 10.412	$ 65.212
			10 Conos de entrenamiento deportivo en forma de cono con altura y base de 25x14cm		10	15.613,00	$ 13.100	$ 2.489	$ 15.589
			20 unidades - Marcadores de entrenamiento deportivo en forma de disco en plástico flexible de diametro de 19cm y altura de 5mm a 2cm		20	2.322,00	$ 1.900	$ 361	$ 2.261
			10 Aros hula hula de diametro de 50cm		10	3.150,00	$ 2.600	$ 494	$ 3.094

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
6	FUTSAL	UNIFORME DE FUTBOL Y FUTSAL	Camiseta manga corta Pantaloneta 40cm de largo Tecnología Drifit, filtro solar Tela 100% micro poliester Medias en micro fibra de nylon Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	119.692,00	$ 100.700	$ 19.133	$ 119.833
7	FUTSAL	UNIFORME ARQUERO DE FUTBOL	Camiseta manga larga Pantaloneta acolchada 40cm de largo Tecnología Drifit, filtro solar Tela 100% micro poliester Medias en micro fibra de nylon Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	79.667,00	$ 66.900	$ 12.711	$ 79.611
8	FUTSAL	POSTE DE ENTRENAMIENTO	Base circular para soporte Barra de entrenamiento para agilidad Altura: 150cm Material: Polipropileno Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	12.451,00	$ 10.400	$ 1.976	$ 12.376
9	FUTSAL	MALLA MICROFUTBOL	Malla para cancha de microfutbol Malla tipo cañaña Material: Nylon #5 Ancho: 3mts Altura: 2mts Profundidad: 1mt Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	PAR	1	202.000,00	$ 169.700	$ 32.243	$ 201.943
10	PATINAJE	KIT PROTECCIÓN DEPORTIVA	Protección para cabeza, manos, codos y rodillas Material casco: Poliuretano y polietileno expandido Dimensiones casco: Altura 17cm, ancho 23cm Material para extremidades: Malla, acolchado de espuma suve, fibra de poliester y pvc Ajustare en velcro elastico Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	KIT	1	79.857,00	$ 67.100	$ 12.749	$ 79.849

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
11	ENTRENAMIENTO	**KIT BANDAS ELÁSTICAS**	Bandas elásticas cerradas de caucho Elongación: 30% Cantidad: 5 unidades de diferentes resistencias Resistencia máxima de 22kg Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	KIT	1	22.490,00	$ 18.900	$ 3.591	$ 22.491
12	FUTSAL	**BALÓN DE FÚTBOL # 3**	Balón de futbol #3, cubierta de cuero PU, laminado al calor, material suave y resistente, camara de butilo a dos capas, Peso 300 - 340 gramos, diametro de 58,5 cm a 60,5 cm. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	58.190,00	$ 48.800	$ 9.272	$ 58.072
13	FUTSAL	**BALÓN DE FÚTBOL # 5**	Balón de futbol #5 Cubierta de cuero PU, laminado al calor, material suave y resistente, camara de butilo 3 dos capas, Peso 420-445 gramos, diametro de 68,5 cm a 69,5 cm. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	95.899,00	$ 80.500	$ 15.295	$ 95.795
14	FUTSAL	**BALÓN FUTSAL**	Laminado al calor, Cubierto en material PVC, camara interior en butilo a 2 capas, Resistente a altas temperaturas, Impermeable, Entrellado en hilo 100% Nylon. Peso 400 grs a 440 grs, circunferencia de 62 a 64 cm. Apto para superficies duras, caucho y baldosa. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	106.422,00	$ 89.400	$ 16.986	$ 106.386
15	PATINAJE	**UNIFORME PATINAJE DE PISTA Y ARTÍSTICO**	Material: Lycrado. Poliester 80% y Elastano 20% Protección solar UPF30 Microfibra, Drifit, confort fit, secado rapido, ligero, transpirable, refinado al tacto, control de humedad y de olores Logos internacionales en transfer Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	106.443,20	$ 89.400	$ 16.986	$ 106.386

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

gescom

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
16	PATINAJE	**PATINES EN LINEA SEMIPROFESIONALES**	Ajustable hasta 4 tallas Llantas en poliuretano Goma 82mm x 100mm Chasis: Aluminio Bota interna acolchada con forro de microfibra Solicitud de 2 tallas por encima de la regular Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	259.000,00	$ 217.600	$ 41.344	$ 258.944
17	PATINAJE	**PATINES 4 RUEDAS SEMIPROFESIONALES**	Ajustable con cordones hasta 4 tallas Llantas en plástico Rueda: 54x32mm Chasis: Plástico Freno delantero Bota semirígida Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	200.967,00	$ 168.800	$ 32.072	$ 200.872
18	TAEKWNDO	**UNIFORME TAEKWONDO**	Material: Poliester 100% ó 65% poliester, Algodón 35% Bordado en la espalda Pantalón con cintura elastica Ventilación hombros e ingle Cinturón: 100% algodón, 6 costuras horizontales Logos institucionales: 3 en transfer Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	156.000,00	$ 131.800	$ 25.042	$ 156.842
19	TAEKWNDO	**PALETAS TAEKWONDO**	Interior de espuma de alta densidad Exterior: Forrado en material sintético Doble faz Material: Poliuretano Medidas: 39x19x5 cm Peso: 340gr	UND	1	59.800,00	$ 50.200	$ 9.538	$ 59.738
20	TAEKWNDO	**CASCO TAEKWONDO**	Material: Poliuretano Protección facial y auditiva Borde ajustable y cierre debajo del mentón Adecuado para niños y niñas Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	117.450,00	$ 98.600	$ 18.734	$ 117.334

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
21	TAEKWNDO	PECHERA TAEKWONDO	Material: Poliuretano Cubrimiento: Pecho, sección media, costillas, riñones, hombros Estilo: Torneo reversible Ajuste: con ataras en la parte posterior Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UNID	1	129.950,00	$ 109.200	$ 20.748	$ 129.948
22	TENNIS	PELOTAS PARA PADEL	Material: Goma Superficie: Fieltro duro, firmemente envuelto alrededor del núcleo Diametro: 6,35 y 6,77cm Peso 59,4 gr Presión interna: 1,75 ATM.	UNID	1	33.500,00	$ 28.100	$ 5.339	$ 33.439
23	TENNIS	RAQUETA PARA PADEL	Estructura: Fibra de vidrio o carbono Mango: Goma E.V.A Peso: Máximo 360 gm Forma: Redondo tipo pera Agujeros: 9 a 13 mm Medidas: 30x24cm hasta 45,5x26cm Grosor: 32mm Superficie de golpe: Plana, lisa o rugosa Cordón o correa: Longitud máx 35cm Sujeción para la muñeca Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UNID	1	193.000,00	$ 162.100	$ 30.799	$ 192.899
24	TENNIS	RAQUETA PARA TENNIS	Estructura: Fibra de vidrio o carbono Marco: 23", 25" o 26" pulgadas Peso: máximo 220gr Superficie: Encordado en nilon de alta resistencia Empuñadura: Recubierta en goma de EVA. Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UNID	1	100.000,00	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960
25	TENNIS	PELOTA PARA TENIS	Material: Fieltro duro-worst, firmemente envuelto alrededor del núcleo Diametro: 6,54 a 6,86cm Peso: 56 gm Presión interna: 1,81 ATM	UNID	1	14.742,00	$ 12.300	$ 2.337	$ 14.637

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
26	TENNIS	**MALLA PARA CANCHA DE TENNIS y PADEL**	Material: Nylon de alta resistencia e impacto Cenefa: Laterales, dobles y con banda central Grapa: Acero galvanizado de 1/8", alta resistencia y duración Impermeabilización: Para interperie Tensores, pernos y broches Dimensiones: 3 mts Paralee: Aluminio Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UNO	1	270.000,00	$ 226.800	$ 43.092	$ 269.892
27	BALONCEST #5	**BALON DE BALONCESTO #5**	Apta para niños Construcción tipo vulcanizado Peso: 450 - 500gr Circunferencia: 68 - 70cm Rebote: 120 - 140cm Camara de caucho Entrellado: Nylon 100% Cubierta antideslizante Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	78.500,00	$ 65.900	$ 12.521	$ 78.421
28	BALONCEST #5	**BALON DE BALONCESTO #6**	Apta para jovenes Construcción tipo vulcanizado Peso: 500 - 570gr Circunferencia: 70 - 73 cm Rebote: 120 - 140cm Camara de caucho Entrellado: Nylon 100% Cubierta antideslizante Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	86.860,00	$ 72.900	$ 13.851	$ 86.751

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
29	VOLEIBO #4	**BALON DE VOLEIBOL #4**	Apto para niños y jovenes Cubierta: TPU y EVA Antideslizante Forrallado: Nylon 100% Construcción Cosida a mano Peso: 240 - 250 gr Circunferencia: 62 - 64 cm Rebote: 115cm Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	77.650,00	$ 65.200	$ 12.388	$ 77.588
30	BALONCEST #5	**MALLA BALONCESTO**	Diametro: 19" aprox Color: Rojo - Blanco - Azul Material: Nylon Longitud: 52cm Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	PAR	1	30.000,00	$ 25.200	$ 4.788	$ 29.988
31	VOLEIBO #4	**MALLA VOLEIBOL**	Ganga: 1mm Material: Poliester Cable de acero Ancho: 9,5cm Largo: 1mt Tipo de malla: Amarre Cuadros: 14x14cm	UND	1	69.000,00	$ 57.908	$ 11.001	$ 68.901
32	BALONES	**TULA PORTA BALONES**	Capacidad: 15-20 balones Tipo material: 2cremalleras ajustables Medidas: 80x100cm Material: Lona o Nylon Base en PVC Contenido en red abierta de malla y poliester Ojales: Estructura metalica Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	57.375,00	$ 48.200	$ 9.158	$ 57.358

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
33	BALONCESTO #5	**UNIFORME BALONCESTO**	Talla, color y diseño sujeto a aprovación de la Entidad Poliester 100% Camiseta: Esqueleto con ventilación de malla Pantaloneta: Larga con elastico en la cintura Logos institucionales Diseño, colores y tallas debes contar con previa aprobacion de la Entidad	UND	1	128.225,00	$ 107.700	$ 20.463	$ 128.163
34	VOLEIBOL #4	**UNIFORME VOLEIBOL**	Talla, color y diseño sujeto a aprovación de la Entidad Poliester 100% Camiseta: Con cuello y manga corta Pantaloneta: Corta con elástico en la cintura Logos institucionales Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobacion de la Entidad.	UND	1	55.000,00	$ 46.200	$ 8.778	$ 54.978
35	GENERAL	**CRONOMETRO**	Digital Plástico Reloj en tiempo real formato de 12 y 24 horas Con alarma Capacidad de guardado: 10 recorridos Pantalla de 2 líneas Cronometrar tiempos totales y parciales Precisión de 1/100 de segundo Cuenta regresiva hasta 33 horas	UND	1	42.225,00	$ 35.400	$ 6.726	$ 42.126
36	GENERAL	**SILBATO**	Potencia: 105dB Audible hasta 1milla de distancia Diseño: 3 camaras Material: Plastico Incluye Cordón	UND	1	31.350,00	$ 26.300	$ 4.997	$ 31.297

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									
37	ENTRENAMIENTO	PETOS	Petos Unisex en tela microfibra o poliéster 100% transpirable que mantiene al jugador fresco y seco, Corte holgado que permite libertad de movimiento, Variedad de colores Logos institucionales. Cinchos laterales costuras reforzadas Diseño, colores y tallas deben contar con previa aprobación de la Entidad.	UND	1	19.795,00	$ 16.600	$ 3.154	$ 19.754
38	MEDALAS	MEDALLAS	Aleación de cobre, zinc, magnesio, acrílico o aluminio Troquelado por ambas caras con logo institucional y texto en alto relieve Moneda con diametro de 6cm y grosor de 3mm Baño de oro, plata y bronce Cinta al cuello de 80 cm largo y 2cm ancho en colores amarillo y rojo	UND	1	14.201,00	$ 11.900	$ 2.261	$ 14.161
39	GENERAL	TROFEO	Metal, acrílico o vidrio Altura de 60cm Y 15cm de ancho Baño en oro, plata y bronce Base de madera Placa con figura alusiva al deporte, logo institucional y texto a color	UND	1	141.630,00	$ 119.000	$ 22.610	$ 141.610
TOTAL PRECIOS UNITARIOS						$ 3.833.907	$ 3.219.400		$ 3.831.086

OFERTA ECONOMICA
LOTE 3 - DOTACION ELEMENTOS DEPORTIVOS

ITEM	DEPORTE	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO CON IVA
COMPONENTE 2: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS									

Atentamente,

Proponente:-GESCOM SAS
Nit. No. —830,145,623-3
Dirección —CALLE 26A NO. 13-97
Teléfono —3188564608----- Fax—3188564608
Correo electrónico de la persona que atiende la presente contratación -Administrativo@gescom.com.co
Nombre del Representante Legal:----JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
Dirección -----CALLE 26A NO. 13- 97 ------Teléfono —3188564608
Firma del Representante Legal ----------
Correo electrónico _Administrativo@gescom.com.co
Documento de Identificación -----80,842,621 de Bogota D.C.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AL IGUAL QUE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **LEIDY PAOLA CARO RAMIREZ**, identificado con **C.C. 1.033.776.617 de Bogotá.** y con tarjeta profesional **314657-T**, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de **GESCOM SAS** identificado con NIT No 830.145.023-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, D.C., **luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

Dada en Bogotá, D.C., a los (04) días del mes de mayo de 2026.

LEIDY PAOLA CARO RAMIREZ
C.C. 1.033.776.617 de Btá
Tarjeta N° 314657-T
REVISOR FISCAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830145023	1	GESCON SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GESCON SAS	CL 26 A 13 97 OF 2101	BOGOTA BOGOTA D.C.	3653679	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	27805431	95403863	E	2026/05/08	2026/05/04	BANCO DE BOGOTA	0	$2,702,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	80643311	MIRAS JUAN	10004	30	$4,500,000	$720,000	05000	30	$4,500,000	$180,000	0F03	30	$4,500,000	$90,000	14 21	30	$4,500,000	$21,500	30	$0	$0
2	CC	80214488	BETRAN EDWIN	10004	15	$875,451	$140,100	05000	15	$875,451	$35,100	0F03	15	$875,451	$35,100	14 21	15	$875,451	$4,400	15	$0	$0
3	CC	1012393558	CAMORA LADY	10004	23	$1,456,667	$233,100	05007	23	$1,456,667	$58,300	0F03	23	$1,456,667	$58,300	14 21	23	$1,456,667	$7,300	23	$0	$0
4	CC	1012393558	CAMORA LADY	10004	7	$443,334	$71,000	05007	7	$443,334	$17,800	0F03	7	$443,334	$17,800	14 21	7	$443,334	$0	7	$0	$0
5	CC	1002941751	ROBLES ROMALD	10004	30	$1,750,905	$280,100	05007	30	$1,750,905	$70,100	0F03	30	$1,750,905	$70,100	14 21	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
6	CC	1031534418	RODRIGUEZ VILLAR	10004	30	$2,000,000	$320,000	05007	30	$2,000,000	$80,000	0F03	30	$2,000,000	$80,000	14 21	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$11,026,359	$1,764,400			$11,026,359	$441,300			$11,026,359	$441,300			$11,026,359	$55,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,764,400	$0	$0	$1,764,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$904,300	$0	$0	$904,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$860,100	$0	$0	$860,100
ARL (ADMINISTRADORA: 1)				5	$55,500	$0	$0	$55,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1423	860,011,153	6	5	$55,500	$0	$0	$55,500
CCF (ADMINISTRADORA: 1)				5	$441,300	$0	$0	$441,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$441,300	$0	$0	$441,300
EPS (ADMINISTRADORA: 3)				5	$441,300	$0	$0	$441,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$315,100	$0	$0	$315,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$80,000	$0	$0	$80,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$146,200	$0	$0	$146,200
TOTAL				5	$2,702,500	$0	$0	$2,702,500



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.033.776.617

CARO RAMIREZ

APELLIDOS

LEIDY PAOLA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-2013 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00848679-F-1033776617-20160913 0051075340A 1 1174043362



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

314657-T



LEIDY PAOLA
CARO RAMIREZ
C.C. 1033776617
RES. INSCRIPCION 377 DEL 05/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

364382 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL 368863

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

637A06B69AAD86C5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY PAOLA CARO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033776617 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 314657-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GESCOM SAS identificado(a) con NITPJ 8301450233 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 086137056 desde el 10 de abril de 2007, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6742182
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Perfeccionado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido
Número del contrato	CSLA-399-2025
Objeto del contrato	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2026
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	[ ] Si [X] No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/03/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	[ ] Si [X] No *
Obligaciones Ambientales	[ ] Si [X] No *
Obligaciones pos consumo	[ ] Si [X] No *
Reversión	[ ] Si [X] No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA LOCAL - FDLCH

CO1.Calle. 54 No. 13-30 P. 4 P. 5 P. 6

0 Recomendación (es)

0.0

Información del Proveedor contratista

Adjudicado a: m GESCOM SAS

Electrónica de suministros

Número de documento 830140323

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESCOM SAS	BANCO DE BOGOTA	Corriente	098137056

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado [illegible] por [illegible] Fecha de aprobación [illegible]

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado [illegible] por [illegible] Fecha de aprobación [illegible]

Contrato Firmado

Contrato en ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	CONTRATOS
Proceso de Contratación	FDLCH-SASI-005-2025
Título de la oferta	GESCOM- FDLCH-SASI-005-2025
Cuantía del contrato	160.000.936 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No.	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	[ ] Si [X] No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores, Agricultores y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	[ ] Si [X] No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Id	Direccion	Ubicación
1	CR 13 #54-74	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 - [illegible]

1.1 Lote 1 [illegible]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio correcto incluyendo la Dirección Estatal
-	49101508	ELEMENTOS DEPORTIVOS	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1 - [illegible]

1.1 Lote 1 [illegible]

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio correcto incluyendo la Dirección Estatal
-	49101508	ELEMENTOS DEPORTIVOS	1.00	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia [illegible]

Documento	Tipo de Contrato	Tipo de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es mayor/igual, adjuntar estados financieros intermedios o de apertura o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; objeto; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos adicionales	Tipo de Contrato	Tipo de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Documentos del contrato

Documentos del proceso

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO TECNICO LOTE - 3 - ELEMENTOS DEPORTIVOS.pdf	ANEXO TECNICO LOTE - 3 - ELEMENTOS DEPORTIVOS.pdf	(detalles)
☐	CAMARA DE COMERCIO GESCOM SAS.pdf	CAMARA DE COMERCIO GESCOM SAS.pdf	(detalles)
☐	OFERTA ECONOMICA LOTE 3 - ELEMENTOS DEPORTIVOS GESCOM.xlsx	OFERTA ECONOMICA LOTE 3 - ELEMENTOS DEPORTIVOS GESCOM.xlsx	(detalles)
☐	MINUTA CONTRATO CSU-399-2025.pdf	MINUTA CONTRATO CSU-399-2025.pdf	(detalles)

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autenticación? ☐Si ☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☒No

Seriedad de la oferta ☒Si ☐No

☑ 5% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10.00

Cumplimiento ☒Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑ 5% del valor del contrato — 20.00 — Fecha de vigencia (desde): 7 horas de tiempo transcurrido

☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/03/2027 11:59:00 PM

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑ 5% del valor del contrato — 30.00 — Fecha de vigencia (desde): 7 horas de tiempo transcurrido

☐ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/09/2027 11:59:00 AM

Responsabilidad civil extracontractual ☐Si ☒No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 hora para terminar — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Base	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18774309	Seriedad de la oferta	-	$1.466.900,00 COP	27/03/2026	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.8742182
Proveedor: GESCOM SAS
Creado por:
Agregado en: -
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: CR 13 #54-74
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá
País: COLOMBIA
Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá
Dirección: CR 13 #54-74

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Historico de asignaciones

Rol	Nombre	Fecha de asignación	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Presupuestado como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de interlocutores en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Si ☐ No *	150.000.000
	Total	150.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerda que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la solicitud	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerda que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado	
☐	1017	CDP	No se ha iniciado		934.066.900 COP	02-39-11745000002A2310	-	Editar

Saldo de CDP:

Saldo de vigencias futuras:

Saldo total a comprometer: 0 COP

Ultima consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromisos presupuestales de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por comprometer	Monto para ejecución/disponible	Código Rubro de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Ultima consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141193203032

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 4 5 0 2 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: GESCOM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 26 A 13 97 OF 2503

42. Correo electrónico: contabilidad.gescom@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 3 1 1	3 1 8 8 5 6 4 6 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 4 0 7 0 1	4 7 6 1	2 0 1 8 0 8 0 1	1 4 1 0	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 6 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2025-07-24 / 01:33:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARENAS PEREZ JUAN MANUEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 04-05-2026 11:10:44AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193203032

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 5 0 2 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Sucursal	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	3 2 5 5	7 8 8
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 2 9	2 0 1 8 0 4 0 3
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 3 0	2 0 1 8 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 9 9 7 4 6	0 2 3 3 5 0 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

90. Desde	2 0 0 4 0 7 2 9
91. Hasta	2 0 1 9 0 7 2 9

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193203032

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 4 5 0 2 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 13. Buzón electrónico: 3 2

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 8 1 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3 | 101. Número de identificación: 8 0 8 4 2 6 2 1 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ARENAS | 105. Segundo apellido: PEREZ | 106. Primer nombre: JUAN | 107. Otros nombres: MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 3 2 2

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3 | 101. Número de identificación: 4 1 7 4 5 9 0 5 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: PEREZ | 105. Segundo apellido: VARGAS | 106. Primer nombre: BLANCA | 107. Otros nombres: ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193203032

(415)7707212469984(8020) 000014119320303 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 5 0 2 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 4 2 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARENAS	PEREZ	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
95,500,000	9 9 . 5	2 0 0 4 0 7 2 9	2 0 0 5 0 4 2 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 0 5 9 8 9 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	GRIJALBA	JESUS	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	0	2 0 1 2 0 3 0 2	2 0 1 6 0 1 2 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 4 5 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	VARGAS	BLANCA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	0 . 5	2 0 1 6 0 1 2 2	2 0 1 8 0 4 0 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193203032

(415)7707212489984(8020) 000014119320303 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional (Impuestos de Bogotá)	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 5 0 2 3	3	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 7 7 6 6 1 7	5	3 1 4 6 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARO	RAMIREZ	LEIDY	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 2 9 7 9 8	9	1 6 4 4 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	ROBLES	SINDY	YURANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 04/09/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830145023	GESCOM SAS.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 26A 13 97 OF 2503 Teléfonos: 3142993767

Dirección electrónica: ADMINISTRATIVO@GESCO Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 03/04/2018

Matrícula Mercantil:01399746 Fecha inicio de Actividades: 29/07/2004 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 2: 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Actividad 3: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 4: 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Actividad 5: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/01/2021	C.C.	1032429799	SINDY YURANY VARGAS ROBLES	CONTADOR
01/03/2025	C.C.	1033776617	LEIDY PAOLA CARO RAMIREZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
12/01/2018	C.C.	41745905	BLANCA ELENA PEREZ VARGAS	REPRESENTANTE LEGAL
27/04/2018	C.C.	80842621	JUAN MANUEL ARENAS PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 04/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830145023	GESCOM SAS.

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA DE CHAPINERO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO No CSU-399 de 2025

CONTRATISTA: GESCOM S.A.S.

OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028

VALOR: $ 150.000.000
PLAZO: 8 mes(es)

El día 10 de febrero de 2026 se reunieron JUAN MANUEL ARENAS PEREZ, mayor de edad, con C.C. No 80,842.621, representante legal de GESCOM S.A.S., identificado con NIT No 830.145.023-3 en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) CHAVES HERNANDEZ CATHERINE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTRO No CSU-399 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, Contratista,

JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
C.C. No. 80.842.621
Representante legal de GESCOM S.A.S. NIT No 830.145.023-3

Por la ALCALDÍA DE CHAPINERO,

CHAVES HERNANDEZ CATHERINE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **CATHERINE CHAVES HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.037.704 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Chapinero, según el Decreto Distrital Nos. 540 y Acta de Posesión No. 372, ambos del 4 de noviembre de 2025, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **GESCOM S.A.S.** identificado con NIT 830.145.023-3, representada legalmente por **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621, (en adelante el "**CONTRATISTA**"), identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

2. Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

3. Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: "*1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.*" "*2. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*".

4. Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: "*1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local*", en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

5. Que mediante Resolución No. No. 136 del 10 de diciembre de 2025, EL FONDO realizó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCH-SASI-005-2025.

6. Que mediante Resolución No. 153 del 29 de diciembre de 2025, EL FONDO adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCH-SASI-005-2025 cuyo objeto es: **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL**

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028.

7. Que EL FONDO y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el *Código Civil* y el *Código de Comercio*, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

8. Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028.**

9. Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499, 2503 y 2500 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028.

LOTE 3: ELEMENTOS DEPORTIVOS. Con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.
2. Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Chapinero.
3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.
4. El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote.
5. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

6. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.

7. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados.

8. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes.

9. Entregar los soportes documentales garantías, certificados de calidad, certificación de importación y representación comercial.

10. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso.

11. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCH) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato.

12. Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCH de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente

13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta.

14. Entregar al área de almacén del FDLCH y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, re- solución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vi- gente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique.

15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

16. Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCH le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.

17. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y respetando los acuerdos comerciales; en un porcentaje no menor al cinco 5% por ciento y no mayor al 10% del total ejecutado. Para la acreditación de esta condición, EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, los documentos

que, conforme a las disposiciones legales vigentes, acrediten la condición especial de las personas contratadas pertenecientes a los grupos antes mencionados, y en el evento en que no exista norma que lo disponga, mediante certificación bajo la gravedad del juramento, expedida por el representante legal, o revisor fiscal según sea el caso. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, en el monto previsto en la cláusula correspondiente del contrato.

18. Las demás que surjan de naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales (departamental o municipal según sea el caso), costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2025. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1017 del 01 de diciembre de 2025, a cargo del proyecto de inversión:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RUBRO	META 2025	VALOR
3 ELEMENTOS DEPORTIVOS	Proyecto de Inversión 2503 - Chapinero en movimiento construye comunidad a través del deporte – Componente: Capacitar 3600 personas en los campos deportivos o recreativos	O2301174599 20249901000	Capacitar 900 personas en los campos deportivos o recreativos – Dotación para Escuelas de Formación	$ 150.000.000

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales, contra entrega de los productos y servicios requeridos, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista dentro del plazo de ejecución del contrato hasta el 100% del total del contrato. En tal sentido, el contratista deberá presentar informes parciales con los ingresos y demás que respalden

los bienes suministrados, presentar el respectivo informe para revisión del Apoyo a la Supervisión y su entrega en el lugar correspondiente según sea indicado por la supervisión o el apoyo a la supervisión.

Nota 1: En caso de que el contratista, realice la entrega total de los elementos según el lote que corresponda, este podrá cobrar el 100% del total del contrato, siempre y cuando presente los soportes que se requieran para tal fin.

Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá Aportar: Acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:
1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago
3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.
5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos
14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato

18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos: a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, DIRECCION: CARRERA 13 No 54 – 74, TELEFONO: 601 3486200 CORREO DE LA ALCALDIA: presupuesto.chapinero@gobiernobogota.gov.co
b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CSU4292025/INVERSIONESJP/JUANARISMENDI)
c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.chapinero@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615, 617 y 771-2 del E.T.
e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.
f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.

19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)"*.
Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al

Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley.
El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravadas por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT*".

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.
Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión tempoeal.
Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta
El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

• Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
• Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: Aclaratoria del IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

• Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
• Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
• Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

• Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
• Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.go

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: Complementario.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Nota 7: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", se deben considerar las disposiciones aplicables al Impuesto de Timbre, incluyendo su hecho generador, base gravable, sujeto pasivo y tarifas.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

En este sentido, según el Concepto 005411 INT 521 del 9 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando en la operación actúe una entidad exenta como el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, la base gravable del Impuesto de Timbre estará sujeta a una tarifa del 0.5%, la cual deberá pagarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno (según Oficio ORFEO 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

Nota: *(Solo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto del contrato es de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El contrato que resulte para cada lote puede(n) terminarse antes del plazo estipulado una vez se cumpla el objeto contractual y/o agotado el presupuesto oficial, siguiendo los procedimientos de entrega y recibo a satisfacción en el almacén del FDLCH avalado por el apoyo a la supervisión del contrato. En este sentido se prevé que se liquide la relación contractual.

CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del

Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, Fondo de Desarrollo Local de Chapinero adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Nota 1: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil.

Nota 2: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Nota 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Nota 4: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la *obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento* del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa.

Nota 5: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Nota 6: En caso que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de multas, según el Decreto Distrital 332 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. (si aplica)

Nota 7: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, Fondo de Desarrollo Local de Chapinero podrá exigir la cláusula de multa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa

declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento , o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

Nota 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula.
Nota 2: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista.
Nota 4: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil.
Nota 5: En caso que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de cláusula penal, según el Decreto Distrital 332 de 2020. (SI APLICA)
Nota 6: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista.
Nota 7: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero podrá exigir la cláusula penal.
Nota 8: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato previa presentación del informe final con sus soportes y factura conforme a la Ley. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, NIT 899.9999.061-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

GARANTÍA	PORCENTAJE / CUANTIA	BASE	PLAZO / VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Información del Tomador:

• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 1: A la firma del acta de inicio, así como ante prorrogas y/o adiciones y/o modificaciones y/o multas o clausula penales pecuniarios, las garantías de deben actualizar.
NOTA 2: La vigencia de las garantías se ajustará a partir de la firma del acta de inicio.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, artículo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso.
2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico.
3. Desarrollas las actividades descritas en el numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables.
4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Chapinero.
5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual.
6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante).
7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al

proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local

8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo.
9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local.
10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión.
11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo.
12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCH y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas.
13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la. ejecución. del proyecto.
14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar.
15. Radicar en la Alcaldía Local de Chapinero dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo,
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.

El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "*Apoyo a la Supervisión*" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-399-2025 - LOTE No. 3 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y GESCOM S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1017 del 1 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se compromete a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso

inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El desarrollo de las actividades previstas, se ejecutarán en la Localidad de Chapinero, Bogotá D.C. o donde por disposición del servicio se requiera o donde el apoyo a la supervisión designado para tal fin indique.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

"... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal cree un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico..."[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ANEXO TÉCNICO

LOTE 3 – ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

1. OBJETO A CONTRATAR:

El presente anexo técnico, corresponde al Lote 3 – SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, para dotar el proceso de Escuelas de Formación Deportiva – EFD, que se ejecutara en el marco del proyecto de inversión 2503 - CHAPINERO EN MOVIMIENTO: CONSTRUYE COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE, para el desarrollo del componente: Capacitar 3600 personas en los campos deportivos o recreativos. Proceso que se realizará mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversión electrónica, cuyo objeto es: **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS A MONTO AGOTABLE POR CADA LOTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION 2310, 2499 y 2503 A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025-2028**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO	PROGRAMA	META CUATRIENIO	META 2025
Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	CHAPINERO EN MOVIMIENTO: CONSTRUYE COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE	Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.	Capacitar 3600 personas en los campos deportivos o recreativos	Capacitar 900 personas en los campos deportivos o recreativos

1.1. LOCALIZACION

El proyecto se desarrollará en la localidad de Chapinero ubicada en el sector nororiental de Bogotá D.C., limita al norte con la localidad de Usaquén, con la Avenida Carlos Lleras Restrepo o Avenida Calle 100 y la Vía a La Calera de por medio; al oriente con los municipios de La Calera y Chopachí; al sur con la Localidad de Santa Fe, con el Río Arzobispo de por medio; y al occidente con las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, con la Avenida Caracas o Avenida Carrera 14 y la Avenida Paseo de los Libertadores (Avenida Carrera 20 y Avenida Carrera 45, también conocida como Autopista del Norte) de por medio (). De acuerdo con los cálculos de la Secretaría Distrital de Integración Social, basados en las proyecciones de población del DANE (2024), la localidad cuenta con una población estimada de 182.103 habitantes[1].

El proyecto está dirigido a los habitantes de la localidad y a los actores vinculados a procesos de participación, organización y gestión comunitaria, quienes podrán verse beneficiados mediante el desarrollo

[1] https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/localidades/12052025-2-Chapinero-Diagnostico-2024.pdf

de actividades de capacitación y de fortalecimiento. Entre los grupos beneficiarios se incluyen los integrantes de organizaciones sociales y comunitarias, los dignatarios e integrantes de las Juntas de Acción Comunal, así como los participantes de las instancias de participación ciudadana reglamentadas que hacen parte activa del territorio.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE ELEMENTOS

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de OCHO **(08) Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

1.3. COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico, una vez conformado, determinará la fecha y hora de sus reuniones, las cuales se realizarán al menos una vez al mes o cuando sea necesario de manera extraordinaria. Estas reuniones tendrán como objetivo la organización y aprobación de actividades de ingreso al almacén, definición de elementos a entregar (identificación de la necesidad de hacer comodatos – si aplica) y contacto con los representantes de las organizaciones; estos comités podrán realizarse de manera virtual de ser necesario, para agilizar la toma de decisiones. En todos los casos, se levantará un acta como respaldo y registro de las acciones tomadas, dicha acta será elaborada por el contratista y enviada al apoyo a la supervisión, para su revisión, aprobación y adjuntar al expediente.

Los integrantes del comité que asistan en calidad de invitados deberán ser delegados de manera oficial por las respectivas instancias. De manera ocasional, podrán ser convocados otros espacios o actores de la localidad que se consideren necesarios en el marco del desarrollo del proyecto.

1.4. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO TRANSVERSAL

Durante la primera semana de ejecución del proyecto, la entidad ejecutora deberá gestionar la coordinación con las diferentes instituciones e instancias la conformación del Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el cual deberá estar conformado por:

- El(la) alcalde (sa) local y/o quien designe como el apoyo a la supervisión del contrato.
- El coordinador y/o representante del contratista.
- Los profesionales del FDLCH referentes de las oficinas de Cultura, recreación y deporte y participación, según lo requerido.

1.5. INVITADOS

Podrán participar como invitados los delegados de otras entidades tales como el IDPAC, SCRD, IDRD e instancias de participación o demás instituciones que el Comité Técnico considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Se realizará invitación para que den claridad sobre los temas relacionados con el presente proyecto para que participen en el comité en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, pero no voto.

1.6. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y su anexo técnico, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
2. Conocer y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes.
3. Revisar y verificar los informes de avance consolidados de carácter técnico – financiero de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
4. Atender visitas, requerimientos, solicitudes y sugerencias relacionadas con el objeto del proyecto presentadas por las partes del contrato.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones, entre las que se encuentran: actas de comité técnico (obligatorio 1 vez al mes), actas de comité de seguimiento (cuando se requieran).
6. Tomar las decisiones a que hubiere lugar, para garantizar la normal ejecución del contrato.
7. Evaluar y aprobar, en caso de ser requerido por alguna de las partes, los cambios de intervención de puntos priorizados.
8. Servir como instancia para resolver las controversias en torno al desarrollo del Contrato.

Nota 1: Es importante tener en cuenta que las modificaciones de las actividades o de los componentes relacionados en el presente anexo técnico podrán ser ajustadas exclusivamente por el ordenador del gasto, de la Alcaldía Local de Chapinero, lo cual se formalizará mediante una modificación contractual que no podrá alterar el objeto, ni las metas esenciales establecidas.

Productos y medios de verificación:

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Conformación del comité técnico. 2. Desarrollo de comités técnicos mensuales.	Acta de comité técnico de inicio (conformación del comité), donde se socialice el anexo técnico del presente proyecto, a fin de que haya claridades en el proceso de intervención. Actas de comité técnico mensuales y extraordinarias cuando se necesario.

2. ALISTAMIENTO

Actividades de alistamiento:

1. El ejecutor deberá hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión, del (las) personas que estarán coordinando los procesos de entrega de los elementos conforme al manual de ingreso al almacén y presentación de documentación y presentación de facturación, a los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del acta de inicio.

2. El CONTRATISTA debe contar con la disponibilidad del coordinador del contrato desde la firma del acta de inicio, con el fin de presentar todos los requerimientos del plan de trabajo y la documentación preliminar.

2.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR O ENLACE

Funciones del coordinador del contrato:

Cargo	Coordinador	
Obligaciones	1	Asistir al Comité Técnico del proyecto, y demás reuniones ordinarias y extraordinarias que requiera el apoyo a la supervisión y demás instancias que soliciten su presencia y deberá suscribir las actas de cada reunión.
	2	Realizar los informes de gestión parciales y finales técnicos, administrativos, y financieros, requeridos por la Alcaldía Local u otro ente que lo requiera.
	3	Elaborar el Plan de Trabajo, Cronograma del proyecto.
	4	Cumplir con los procedimientos de entrada al Almacén de las dotaciones y demás elementos que se adquieran o compren con los recursos del FDLCH.
	5	Presentar ante la J.A.I. el proyecto, instancias de participación y demás espacios (si aplica)
	6	Coordinar el traslado de los elementos entre la ubicación del proveedor y el lugar de entrega estimado por el apoyo a la supervisión.
	7	Las que se acuerden con el apoyo a la supervisión para la normal ejecución del proyecto

2.2. DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

Cronograma de trabajo: detallado para el total del tiempo de ejecución del contrato (cualquier modificación de fechas en el cronograma deberá ser presentado formalmente en comité técnico quien lo aprobará).

Ante este respecto, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a los 15 días calendario una vez suscrito el acta de inicio, mediante vía correo electrónico al apoyo a la supervisión el cronograma, estructura de Plan de trabajo; quién a su vez hará observaciones y recomendaciones de ser necesarias, posterior a ello el apoyo a la supervisión en un término no mayor a tres (3) días calendario las devolverá al contratista quien hará las correcciones necesarias y procederá a radicar por escrito las versiones finales; así como la respectiva socialización en el comité técnico.

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cronograma de trabajo	Documento de cronograma aprobado y radicado.

2.3. PRESENTACION PÚBLICA DEL PROYECTO

Como parte de la ejecución contractual, el contratista deberá radicar solicitud ante la Junta Administradora Local de Chapinero para la fijación de una fecha en la cual se deberá realizar la presentación pública de que trata el artículo 3° del Acuerdo Local 009 de 2006 que señala:

"ARTÍCULO 3.- Inclúyase como obligación en todos los proyectos financiados y/o cofinanciados por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, una presentación pública en una de las sesiones de la Junta Administradora Local de Chapinero, organizada por el respectivo contratista."

Esta radicación deberá efectuarse dentro del primer mes de ejecución del contrato. La fecha de realización de la presentación se concertará con el supervisor del contrato.

La presentación deberá contener lo siguiente:

a) Objeto del contrato

b) Meta del plan de desarrollo a cumplir con la ejecución del contrato

c) Problemática a impactar

d) Cronograma de actividades

e) Modalidad de participación comunitaria en el proyecto

f) Presupuesto del contrato

La presentación la realizará el coordinador del proyecto y debe entregar los siguientes productos:

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Una presentación pública	3. Oficios de invitación. 4. Listados de asistencia (Originales). 5. Acta de reunión de la presentación, donde se consignen las observaciones y sugerencias de la comunidad. 6. Copia digital de la presentación del proyecto con el respectivo visto bueno de la oficina de prensa del FDLCH.

2.4. POBLACIÓN OBJETIVO Y ACTORES INVOLUCRADOS

Núm	COMPONENTE - ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	ESCUELAS DEPORTIVAS CHAPINERO	220
	TOTAL, BENEFICIARIOS DE EFD	220

3. COMPONENTE FORMACIÓN DEPORTIVA

Meta: Capacitar 900 personas en los campos deportivos o recreativos

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

3.1. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Población Beneficiaria directa	**220 participantes**
Población Beneficiaria indirecta	**440 personas padres y acudientes**

Las Escuelas Deportivas Locales, son estructuras que cumplen funciones relacionadas con la construcción y sostenimiento de programas de formación deportiva, promovidas desde la gestión Pública Local, en cumplimiento de su misión y el Plan de Gobierno, con inversión de recursos del Fondo de Desarrollo Local en beneficio de la población y usuarios de determinados territorios y segmentos poblacionales de su jurisdicción.

Estas estructuras representan una alternativa para la ocupación del tiempo extraescolar y tiempo libre de la población infantil y adolescente, buscando el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas y mejoramiento de la calidad de vida, mediante procesos pedagógicos y metodológicos sistemáticos, que contribuyen a cumplir los propósitos específicos de la Alcaldía Local.

3.2. CLASIFICACIÓN DEPORTIVA:

Deporte sector Olímpico:

La Carta Europea del deporte lo define como: «Todas las formas de actividades físicas que mediante una participación organizada o no, tienen como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competición de todos los niveles». Desde otra concepción, en Colombia el Deporte Olímpico, se determina con ese calificativo para diferenciarlo del Deporte Paralímpico. Otras apreciaciones sometidas a discusión, indican que el deporte convencional son aquellas disciplinas deportivas de amplia práctica y conocimiento de sus reglas, de gran popularidad y de carácter masivo a través de los medios de comunicación.

El rango de edad comprendido para atender un beneficiario es entre los 6 y 17 años

de edad. Sin embargo, pueden limitar ese rango ya sea tomando como referencia, la edad inferior o la edad superior mencionadas, por ejemplo: el deporte de la gimnasia es de temprana participación y lo conveniente es que se convoque niños y niñas entre los 5 y 8 años de edad. Existen otros deportes de participación un poco más tardía; sin embargo, se debe considerar la caracterización deportiva, con los expertos en cada modalidad.

Deporte Adaptado:

El deporte adaptado, también denominado Deporte Paralímpico y Deporte Inclusivo, se entiende como: "modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición

especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para facilitar la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte permite su práctica" (Reina, 2010).

Desde otra mirada, se considera deporte adaptado aquella "manifestación deportiva que atiende a las personas que no están incluidas en el ámbito social. Estas personas están asociadas a factores: físicos, psíquicos, rendimiento deportivo, socioeconómicos, étnico-culturales, etc." (*El deporte adaptado y el deporte inclusivo Francisco Javier Hernández Vázquez, Instituto Nacional de educación Física de Catalunya, INEFC, 1996).*

- Las disciplinas en las que se puede adelantar los procesos de inclusión y formación son:
- Ajedrez (para todas las discapacidades excepto la cognitiva).
- Atletismo (para las cinco discapacidades)
- Baloncesto (para los auditivos y cognitivos), Baloncesto en Silla de Ruedas (discapacidad física).
- Bolo (auditivos y visuales).
- Ciclismo (las Cinco discapacidades).
- Levantamiento de Pesas (press de Banca para discapacitados físicos y parálisis cerebral).
- Boccia (parálisis cerebral).
- Fútbol (discapacidad auditiva), Fútbol 7 (parálisis cerebral), Fútbol de Salón (cognitivos y auditivos), Fútbol 5 (visuales).
- Tenis de Mesa (físicos, auditivos y parálisis), Tenis en Silla (físicos y parálisis).
- Goallbal (visuales).
- Rugby en Silla (físicos).
- Voleibol Sentado (físicos).
- Tiro (físicos).
- Natación (todas las discapacidades).
- Judo (discapacidad visual).
- Esta intervención se clasifica en las cinco discapacidades avaladas por el Comité Paralímpico Colombiano

- **Discapacidad física** (amputados, lesiones raquimedulares, secuelas de polio, problemas congénitos y enanismo).
- **Discapacidad parálisis cerebral** (parálisis pre y pos nacimiento, hemiplejias, secuelas por accidentes cerebro vasculares, entre otros elementos).
- **Discapacidad auditiva** (para personas sordas e hipo acústicas).
- **Discapacidad visual** (para personas ciegas o con pérdida de visión).
- **Discapacidad cognitiva** (retardos mentales leves y síndrome de Down).

Población Beneficiada.

Se busca generar procesos, espacios deportivos y actividades incorporando el enfoque diferencial que establece la inclusión en el grupo poblacional Niños y niñas de la localidad entre los 6 años a los 12 años y la garantía de sus derechos conforme a las directrices de las políticas públicas poblacionales del Distrito Capital que rigen para Discapacidad, Mujer y Género, LGTBI, Juventud y Grupos Étnicos; enfocados al deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Edades: Niños y niñas de la localidad entre los 6 años a los 12 años.

Edades: personas mayores de 59 años

Proceso de Intervención del Ejecutor

Las especificaciones, condiciones y características técnicas del servicio a contratar han de cumplir con las siguientes fases, teniendo en cuenta los acápites anteriores en cuanto a la descripción de la necesidad, objeto, alcance, objetivos, campo de acción de la interventoría y/o supervisión y marco referencial tratados en los acápites anteriores:

-Alistamiento

-Ejecución

-Evaluación.

3.3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo de las actividades que se realizarán durante el proceso de formación deportiva, el contratista debe presentar antes de iniciar las actividades con la población beneficiaria; un plan metodológico y pedagógico el cual debe ser utilizado durante las sesiones de entrenamiento, este debe describir las actividades a realizar y debe contar con la aprobación de la interventoría y/o supervisión del contrato (este plan debe tener materiales, metas, procesos, entre otros).

Cada grupo realizará actividades en (2) sesiones de dos (2) horas cada una a la semana durante tres (3) meses, para un total de 24 sesiones por cada grupo de práctica sistemática; basados en el plan

metodológico y pedagógico viabilizado por el área de Escuelas de Formación Deportiva del Instituto Distrital para la recreación y el Deporte – IDRD.

NOTA: Aunque el proceso dura tres (3) meses de práctica, se busca iniciar procesos individualizados con los participantes para la generación de un proceso deportivo con profundización en los años posteriores con la continuidad de los participantes de la vigencia.

La distribución de los cupos y las disciplinas deportivas que se trabajarán en los parques en los procesos de formación deportiva son las siguientes:

Deportes y cantidad de participantes.

DEPORTES	GRUPOS	NUMERO DE PERSONAS	SESIONES	INSTRUCTORES	SEMANAS	TOTAL, SESIONES
BALONCESTO	1	20	2	1	12	24
VOLEIBOL	1	20	2	1	12	24
FÚTBOL DE SALÓN	1	20	2	1	12	24
ATLETISMO	1	20	2	1	12	24
TAEKWONDO	1	20	2	1	12	24
LUCHA	1	20	2	1	12	24
DEPORTES ADAPTADOS FISICOS	1	20	2	1	12	24
DEPORTES ADAPTADOS COGNITIVOS	1	20	2	1	12	24
PATINAJE	1	20	2	1	12	24
ACTIVIDAD FISICA	1	20	2	1	12	24
ACTIVIDAD FISICA	1	10	2	1	12	24
ACTIVIDAD FISICA	1	10	2	1	12	24
TOTALES	**12**	**220**	**24**	**12**	**144**	**288**

Requisitos para tener en cuenta en las sesiones de entrenamiento:

1. Se deberá solicitar un certificado médico y copia de la historia clínica actualizada que indique la discapacidad presente, los medicamentos que consumen y si está apto para realizar actividad física y acuática.
2. Se requiere la presencia permanente del cuidador en el escenario deportivo y en la piscina, indicando que antes de iniciar el proceso de formación deportiva, el instructor evaluara si es necesario el acompañamiento permanente del cuidado dentro del agua con vestido de baño, además debe saber nadar y que no sea persona mayor de 60 años.
3. En la modalidad de natación para discapacidad cognitiva, se requiere el manejo adecuado de la ingesta de medicamentos en el tiempo oportuno, en especial los que sufren síntomas convulsivos que sean controlados, dado la vulnerabilidad de alto riesgo de ahogamiento.
4. Se debe tener en cuenta que el salvavidas apoye el proceso de instrucción activamente teniendo en cuenta las condiciones de los niños y niñas participantes.
5. El contratista entregará al Fondo de desarrollo local de chapinero, el listado completo de los beneficiarios del proyecto por cada una de las disciplinas. El listado debe contener como mínimo nombres, apellidos, teléfonos, dirección, barrio, UPZ.

3.3.1. Escenarios:

Se utilizarán los escenarios de la localidad en las diferentes UPZ para evitar la centralización de los procesos, éstos deben estar disponibles y aptos para su utilización reuniendo todas las características técnicas que amerita el desarrollo de las actividades.

3.3.2. Materiales:

Todos los materiales e implementos deportivos que se adquieran para la ejecución del proyecto deben contar con las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto y cumplir con los parámetros de calidad y cantidad los cuales deben ser avalados por la interventoría y/o supervisión del contrato y deben contar con su respectivo ingreso y salida del almacén del fondo de desarrollo Local de Chapinero.

La interventoría y/o supervisión del contrato definirá el destino de los implementos comprados para cada uno de los procesos de formación, pueden ser utilizados para donarlos en contraprestación por el préstamo de escenarios que no tengan presupuesto para su alquiler o serán devueltos al Fondo de desarrollo Local para ser entregados a aquellos procesos de formación local que los requieran y describiendo que han sido objeto de utilización durante el periodo de la instrucción (los implementos deportivos son tipificados como elementos de consumo).

El contratista deberá velar por el buen uso y custodia de los elementos.

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Dentro de los kits deportivos no se pueden adquirir pitos, tablas tácticas ente otros implementos propios del uso personal de instructores, se otorgará implementación a los instructores con: camisetas y cachuchas que contenga logos institucionales de acuerdo a lo establecido en el manual de imagen socializado por la oficina de prensa.

Nota: Los participantes asistirán con los implementos de seguridad e indumentaria para la instrucción deportiva, al final se les otorgará uniformes deportivos.

Deportes e indumentaria deportiva.

DEPORTES	GRUPOS	NUMERO DE PERSONAS	UNIFORMES	MEDALLAS
BALONCESTO	1	20	20	20
VOLEIBOL	1	20	20	20
FÚTBOL DE SALÓN	1	20	20	20
ATLETISMO	1	20	20	20
TAEKWONDO	1	20	20	20
LUCHA	1	20	20	20
DEPORTES ADAPTADOS FISICOS	1	20	20	20
DEPORTES ADAPTADOS COGNITIVOS	1	20	20	20
PATINAJE	1	20	20	20
ACTIVIDAD FISICA	1	20	20	20
ACTIVIDAD FISICA	1	10	10	10
ACTIVIDAD FISICA	1	10	10	10
TOTALES	**12**	**220**	**220**	**220**

4. ELEMENTOS DEPORTIVOS A UTILIZAR

Ítems	Detalle Ítems	Cantidad

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

CAMISETAS	Camiseta tipo polo, cuello tejido y botones, (3) logotipos bordados tamaño bolsillo.	16
SUDADERAS	Sudadera, en tela antifluidos 100% poliéster, forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, (1) bolsillo interno, cordón auto ajustable , (2) logotipos bordados en el pecho tamaño bolsillo, (1) logotipo del programa en la manga tamaño bolsillo, en la espalda (1) logotipo rectangular y la palabra entrenador o instructor. tamaño media carta y (1) logotipo tamaño media carta con el nombre de la localidad; pantalón forrado en malla, pretina con caucho cordón de 3 cm, (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, (1) logotipo tamaño bolsillo. de acuerdo al manual de imagen	16
FÚTBOL DE SALÓN	balones fútbol de salón cuero pvc laminado peso 440 a 450g circunferencia 60 a 62 cm rebote 25 a 35cm	30
FÚTBOL DE SALÓN	tulas baloneras en lona con candado capacidad 15 balones inflados	2
VOLEIBOL	balones de voleibol #5, cubierta en pu suave, laminado al calor enmallado en hilo	30
VOLEIBOL	tulas baloneras en lona con candado capacidad 15 balones inflados	2
BALONCESTO	balones de baloncesto - balones baloncesto #6, #7, cubierta encaucho, enmallado en cuero de alta tenacidad, vulcanizado, superficie texturizada. (tomado de canasta de precios idrd 2016).	20
BALONCESTO	tulas baloneras en lona con candado capacidad 15 balones inflados	2
ESCALERA ENTRENAMIENTO	ESCALERA DE COORDINACIÓN (ENTRENAMIENTO DEPORTIVO) Material TPE y nylon de alta resistencia. Caucho termo templado de textura suave. Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho. 6 mt de largo dividido en 12 láminas. Apta para uso institucional y profesional.	100

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

BANDAS ENTRENAMIENTO	SET DE BANDAS ELÁSTICAS x 5 UNIDADES Material: Látex - Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	100
CONOS ENTRENAMIENTO	CONOS PARA ENTRENAMIENTO Conos de 23 cm con agujero Especificaciones: 30cm de alto, color: Naranja Neón, con perforación en la parte alta	300
AROS ENTRENAMIENTO	AROS PLANOS Material: PVC. Diámetro: 50 cm. Construcción cerrada.	150
AROS ENTRENAMIENTO	AROS ULA ULA - TUBULARES 60 CMS Aro ULA ULA para entrenamiento, en material PVC Tubulares medida 60 cm x 7 mm de grueso, diseño plano, ultra resistente, material sólido, de buen peso	150
uniformes	unidad	240
medallas	unidad	240
PENDONES	Unidad	12
AFICHES	Unidad	100
SUDADERAS	unidad	23
BALONES FÚTBOL DE SALÓN	unidad	30
TULAS FÚTBOL DE SALÓN	unidad	2
BALONES VOLEIBOL	unidad	30
TULAS VOLEIBOL	unidad	2
BALONES BALONCESTO	unidad	20
TULAS BALONCESTO	unidad	2
ESCALERA ENTRENAMIENTO	unidad	100

BANDAS ENTRENAMIENTO	unidad	100
CONOS ENTRENAMIENTO	unidad	300
AROS ENTRENAMIENTO	unidad	150
AROS ENTRENAMIENTO	unidad	150

4.1. FESTIVALES DEPORTIVOS

Como método de evaluación y reconocimiento del proceso de formación se realizarán jornadas deportivas con invitaciones a los diferentes equipos, clubes o escuelas de formación deportiva, para realizar encuentros o festivales deportivos; se dispondrá alquiler de escenarios, medallería, transporte y refrigerios para ser entregados a los participantes e invitados a la jornada.

Estos festivales son creados para generar reconocimiento de los participantes y crear espacios de intercambio donde pueda posibilitar la búsqueda de nuevos talentos o vinculaciones a los procesos que se desarrollan en los escenarios de la localidad los clubes deportivos.

4.2. Implementos para los procesos de formación.

Para dotar los diferentes procesos de formación deportiva en los diferentes puntos de instrucción se entregarán kits de entrenamiento que deben contener como mínimo: (platillos, conos, lazos, ula ula, slide board, palchaguis, paos, tai pad, entre otros); de igual manera los deportes practicados con balones contienen una dotación de balones y tulas con sus respectivas mallas deportivas.

Prendas Deportivas o Uniformes:

Se entregarán uniformes a los participantes que demuestren su compromiso y asistencia en el proceso de formación; con dos 2 fallas seguidas injustificadas o tres 3 seguidas justificadas no pueden seguir en el proceso.

Los uniformes deben ser entregados en el tercer mes de instrucción en una jornada simultánea o en las sesiones que se realicen en los escenarios deportivos.

La descripción de los materiales está en la tabla anexa de presupuesto y debe contener las especificaciones requeridas en el mismo, además cumplir con los requerimientos de imagen institucional según el manual de la oficina de prensa.

4.3. Muestra Final:

El ejecutor deberá realizar un video de mínimo 30 minutos en el que se evidencien las actividades realizadas por cada proceso deportivo, deben incluir entrevistas a los beneficiarios y los momentos más representativos y deberá ser entregado a la Alcaldía Local (no se aceptarán collage de imágenes, debe ser tomado en su mayoría con formato video).

5. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN.

Imagen institucional. Todas las piezas publicitarias utilizadas para las convocatorias y prendas deportivas entregadas a los beneficiarios deberán elaborarse de conformidad con el manual de identidad visual de la Alcaldía de Bogotá y aprobarse en la oficina de comunicaciones y prensa de la Alcaldía Local. Una vez elaboradas estas deben ser entregadas en el almacén y retiradas según trámite administrativo exigido por el almacenista previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión del proyecto.

5.1. Elaboración de prendas deportivas:

El Contratista debe tener en cuenta que antes de la elaboración total de las prendas deportivas que deba entregar a los beneficiarios debe presentar una muestra ante la interventoría y/o supervisión del contrato, para que estas sean aprobadas en cuanto a calidad, materiales, tallas y colores de acuerdo a las especificaciones contempladas en el proyecto; una vez sea aprobada la muestra el ejecutor podrá elaborar el total de las prendas deportivas para que sean entregadas en el almacén del FDLB y retirados según trámite administrativo exigido por el almacenista.

Nota: El contratista deberá tener el listado de los beneficiarios con las tallas, acordes para cada uno, esto con el fin de evitar inconvenientes y reclamos por parte de los niños y niñas participantes.

Previsiones de plan de contingencia para realización de eventos

El contratista deberá elaborar, para los componentes que impliquen realización de eventos, el plan de contingencia, solicitar los permisos pertinentes y la colaboración de otras entidades como: Policía, Bomberos, Hospital, Movilidad, entre otras.

En cada uno de los eventos a realizar deberá garantizarse la existencia de un punto de primeros auxilios con el cumplimiento de las exigencias vigentes de acuerdo con el evento de que se trate.

6. RESPONSABILIDADES

La Alcaldía Local de chapinero y el contratista, no se hacen responsables de accidentes personales o de grupo que se llegaren a presentar, antes, durante y después de cada jornada de entrenamiento, razón por la cual es responsabilidad del padre y/o madre del menor participante mantener vigente la afiliación al sistema de seguridad social en salud durante todo el proceso.

Todo participante actuará por su cuenta y riesgo, eximiendo a la Alcaldía Local y al contratista de todo tipo de responsabilidad por sus actuaciones o hechos que ocurran en el desarrollo de los mismos, por lo cual el padre y/o madre del menor debe firmar el consentimiento informado al

momento de la inscripción del menor, diligenciado según formato suministrado por el contratista y aprobado previamente por la interventoría y/o supervisión del contrato.

7. CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el contratista, para el desarrollo de las actividades, deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia e exigen en este proceso.

8. ENTRADA DE ELEMENTOS A ALMACÉN

Una vez el contratista haya adquirido los materiales e implementos necesarios para el desarrollo del contrato, deberá realizar el ingreso de estos al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cumpliendo con los formatos establecidos para tal fin y en el marco del procedimiento vigente. El contratista debe tener en cuenta que todos los elementos del presente proceso deben ingresar al almacén del FDLHC, por lo cual debe contemplar los tiempos del FDLCH para esta actividad.

La Entidad por medio del apoyo a la supervisión, podrá rechazar o devolver los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente rectificará o remplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las sustituciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones. Todo ello sin costo alguno para la Alcaldía Local, este proceso debe ejecutarse en un lapso de tiempo no mayor a tres (3) días hábiles para el cambio o reposición.

Se aclara al contratista las siguientes condiciones técnicas en los procedimientos de ingreso y egresos del almacén del Fondo de Desarrollo Local de la Chapinero:

Criterios de bienes e insumos objeto del contrato:

i. El ejecutor presentará las fichas técnicas y la descripción de cada insumo, garantizando las condiciones de calidad del bien y/o servicio.
ii. El contratista asume los costos de transporte de los elementos tanto para el ingreso de almacén en la Alcaldía Local de Chapinero, así como la puesta en sitio donde será utilizados (Esto último, Solo aplica dentro de la localidad de La Chapinero urbano y rural)
iii. Los bienes deben ser entregados al FDLCH, garantizando que los bienes son de buena calidad, fabricado de acuerdo con las normas de calidad y que cumple estrictamente con las especificaciones técnicas.
iv. El contratista no entregará los bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservible.
v. El contratista asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Asimismo, deberá responder por los daños y mala calidad de los productos relacionados y suministrados, los cuales deberán ser cambiados al día siguiente una vez hecha la solicitud por la entidad.

vi. El contratista asume los costos de personal humano requerido para el cargue y descargue de los insumos. El contratista debe garantizar que su personal cuenta con todos los elementos de protección personal (EPP) al momento de descargo de los alimentos.

vii. El contratista aportará las fichas técnicas y garantías respectivas de todos los elementos tecnológicos, incluidos el manifiesto de importación para los artículos que aplique y demás documentos que solicite el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

viii. El contratista realizará entregas parciales de acuerdo con las solicitudes del Fondo de Desarrollo Local de la Chapinero.

ix. Con relación a los elementos tecnológicos, se requiere:

- Que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 10 años.
- La garantía de los componentes debe ser atendida por el fabricante en los puntos autorizados dentro del territorio nacional y debe ser mínimo de un (1) año.
- Todo equipo que presente más de dos (2) fallas iguales deberá reemplazarse por uno nuevo, para asegurar que los componentes funcionen correctamente. Estos elementos deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.

9. RECOMENDACIONES

a) El ejecutor deberá tener evidencia fotográfica de cada uno de los bienes y servicios entregados de forma general y entregarla para visibilizar la labor de la administración local.
b) Para la impresión o embalaje de las planillas y listados se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
c) Para fines de la entrega de todo material POP, entre otros elementos (si aplica); el contratista realizará entrega de una muestra al apoyo a la supervisión, para su respectiva validación.
d) El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la oferta.

Revisó componente Técnico: Alvaro Diaz – Contratista Planeación FDLCH CPS 059-2025

Elaboró componente Técnico: Cesar Alfredo Valencia – Contratista Infraestructura FDLCH CPS 211-2025

Elaboró componente Jurídico: Ana Milena Cruz B. – Contratista – Contratación FDLCH CPS 313-2025

Revisó componente Jurídico: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario código 219 grado 18 – Abogada

FDLCH Revisó componente Técnico y Financiero: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho FDLCH CPS 309-2025

EVIDENCIAS

EVIDENCIAS